COLECCIÓN **LOCAL GLOBAL**

INCIDENCIA POLÍTICA DE LO LOCAL A LO GLOBAL

Manual para la protección internacional de los #DDHH

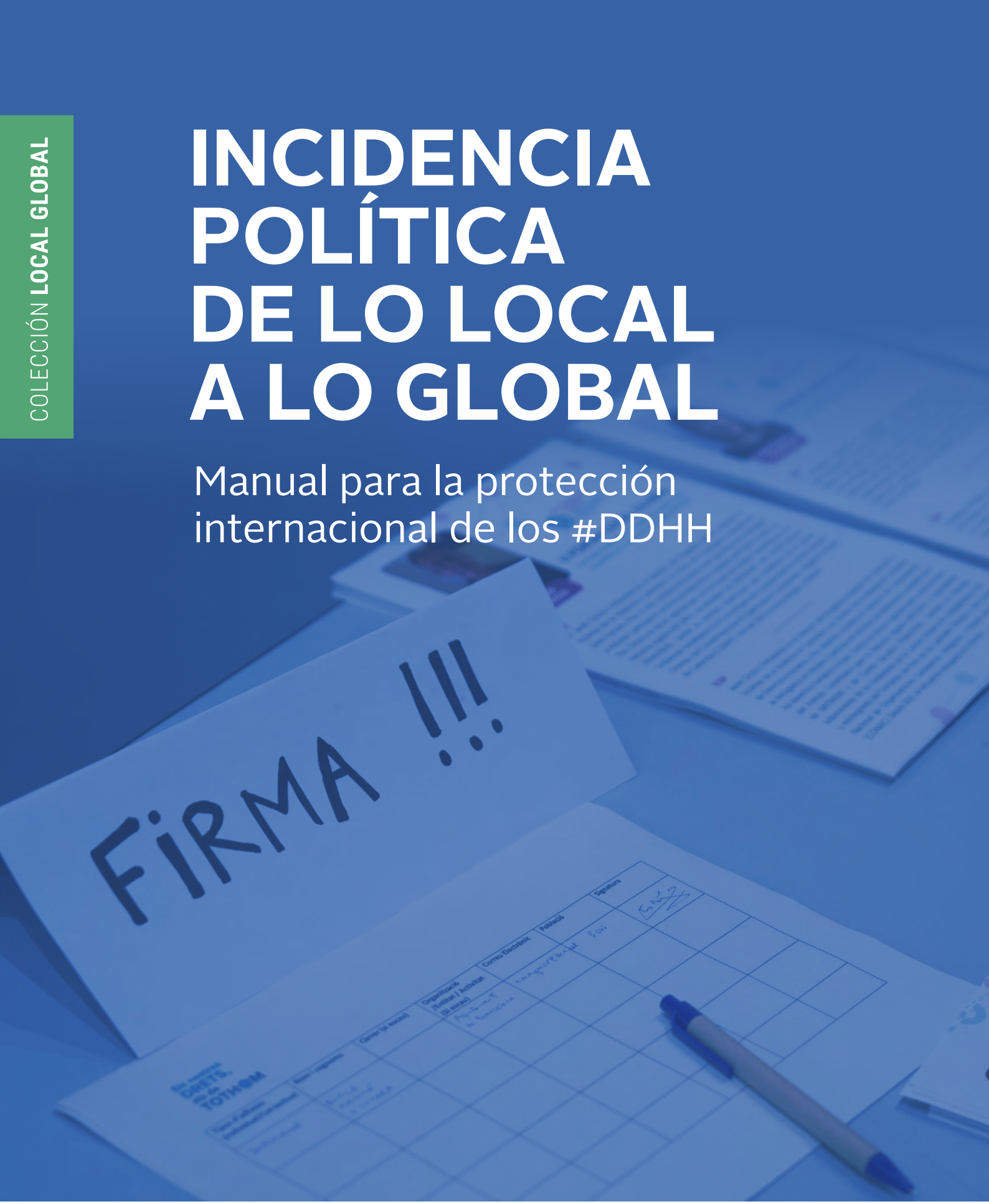

Publicado por

REDS
solidaridad para la transformación social

De lo local a lo global:
retos y desafíos en la incidencia política local para la protección internacional de los #DDHH

En alianza con

cideu
Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano

Con el apoyo de

ACCD Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Generalitat de Catalunya

De l'àmbit local
al global

Este manual va dedicado a todas las personas que están en primera línea defendiendo la dignidad humana y los derechos de todos/as nosotros/as.

Esta es nuestra condición de sujetos agentes en la historia: la paz es una condición para el respeto de los Derechos Humanos, pero son los Derechos Humanos los que dan sentido a la paz.

– Jeanne Hersch, filósofa, escritora (1919-1990)

Coordinación, edición y publicación:
Reds – Red de solidaridad para la transformación social
www.reds.ong

Manual a cargo de:
Francesca Nugnes y Vincent Vallies

Diseño gráfico:
Ximena Chapero
www.ximenachapero.com

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Reds y no refleja necesariamente la opinión de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo ni de la Generalitat de Catalunya. Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre que se reconozca su autoría y no se utilice para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra sin los créditos debidos.

Colección Local Global

Barcelona, mayo de 2025

ÍNDICE

Introducción 7

1 Principios que fundamentan la protección de los Derechos Humanos 9

1.1 Complejidad de la protección 10

1.1.1 Prevención y reacción 11

1.1.2 Acción Sin Daño 13

1.2 Los ataques contra las personas defensoras 15

1.3 Estrategias de protección y disuasión 19

1.3.1 Estrategias de protección 19

1.3.2 Estrategias de disuasión 19

1.4 ¿Qué entendemos por incidencia política? 20

2 Rol de las instituciones locales en la protección internacional de los Derechos Humanos 22

2.1 Dificultades y retos que superar 23

2.2 Buenas prácticas y relaciones de confianza 29

3 Acciones desde los gobiernos locales 34

3.1 Objetivos de las acciones 35

3.2 Mapa de influencia 36

3.2.1 Actores institucionales del Estado español 37

3.2.2 Otros actores en el Estado español 39

3.2.3 Incidencia más allá de nuestras fronteras 41

3.3 Acciones internas 44

3.3.1 Mociones y declaraciones municipales 44

3.3.2 Programas de protección temporal 45

3.3.3 Redes y alianzas internacionales 45

3.3.4 Interpelaciones, preguntas y otras acciones 47

3.4 Acciones externas 48

3.4.1 Cartas a autoridades u otros actores en terceros países 48

3.4.2 Delegaciones en terreno 51

3.4.3 Eventos públicos 54

3.4.4 Llamadas a autoridades locales y a otras instancias 56

3.4.5 Misiones de verificación 58

3.4.6 Redes sociales 60
3.4.7 Respaldo a las acciones y actividades de las organizaciones 64
3.4.8 Reuniones con personas defensoras de los DD. HH. 65
3.4.9 Reuniones entre representantes de entes locales con representantes de instituciones civiles y militares de terceros países 66
3.4.10 Reuniones “de pasillo” 67
3.4.11 Seguimiento a juicios de personas defensoras 67

Bibliografía **70**

Introducción

En un mundo estructurado desde las asimetrías de poder y las desigualdades derivadas de éstas, cada vez se verifican más resistencias de quienes tienen el poder –legal o de facto– a cumplir con su deber de respetar y salvaguardar las líneas rojas que implican las garantías de los Derechos Humanos (en adelante, DD. HH.). En esta situación el papel de las personas defensoras es crucial. Sin embargo, y contradictoriamente, ellas sufren persecuciones constantes: amenazas, estigmatizaciones, señalamientos, detenciones, desapariciones y no en pocos casos hasta la muerte propia o de personas queridas. Esto subraya la necesidad urgente de fortalecer mecanismos de protección integral y promover la incidencia política como una herramienta clave para garantizar el respeto absoluto de la dignidad humana y, por ende, un entorno seguro para quienes defienden los derechos de todas las personas y del medioambiente.

En este desafío, los gobiernos locales tienen una responsabilidad única y estratégica: cuentan con capacidad de movilizar recursos, articular redes de apoyo y contribuir a generar entornos protectores para las personas defensoras. Su labor, a realizarse en estrecha colaboración con el tejido de organizaciones locales, puede traducirse en acciones concretas como la visibilización de las causas que se defienden y la promoción de políticas públicas que refuercen el respeto por los Derechos Humanos. Esta importante relación entre las organizaciones del tejido local municipal y los gobiernos locales, además, proporciona una posición privilegiada para fomentar la sensibilización de la ciudadanía, actuando como puente entre lo local y lo global en la lucha por los derechos fundamentales.

Los gobiernos locales tienen una responsabilidad única y estratégica: cuentan con capacidad de movilizar recursos, articular redes de apoyo y contribuir a generar entornos protectores para las personas defensoras.

Vivimos en un sistema atravesado por dinámicas coloniales, patriarcales, racistas, cisheteronormativas, antropocentristas y capacitistas que reproducen un modelo de exclusión y opresión, de modo naturalizado. Una mirada decolonial que reconozca estas realidades y ponga en el centro las voces de quiénes lideran estas luchas y reivindique el respeto por la dignidad humana y la naturaleza es indispensable.

Este manual está diseñado específicamente para apoyar a las áreas de cooperación internacional de los gobiernos locales y entidades supramunicipales en su interacción con las organizaciones del tejido local. Específicamente, pretende proporcionar herramientas prácticas orientadas a acciones concretas de incidencia política para la protección de los DD. HH. Al hacerlo, busca reivindicar la corresponsabilidad local-global que reafirma el papel de los gobiernos locales y entidades supramunicipales como agentes de cambio y promotores de la justicia global y facilitar su trabajo.

Este manual está diseñado específicamente para apoyar a las áreas de cooperación internacional de los gobiernos locales y entidades supramunicipales en su interacción con las organizaciones del tejido local.

Para la realización de este manual se ha aplicado una metodología participativa con entrevistas y grupos focales con titulares de derechos, titulares de responsabilidades y titulares de obligaciones. En éstas se han escuchado necesidades y dificultades que se presentan para la acción, posibilidades que han surgido e ideas innovadoras que han sido fundamentales para elaborar los contenidos desarrollados a continuación.

Agradecemos a todas las personas que han dedicado su tiempo para participar en este proceso, y aportar sus valiosas visiones y experiencias.

1 Principios que fundamentan la protección de los Derechos Humanos

Hay tres elementos clave a tomar en cuenta cuando nos referimos a la protección de los DD. HH desde el ámbito local: la dignidad humana, la corresponsabilidad y la solidaridad.[1]

La dignidad humana, cuya salvaguarda se consolida como un interés superior de la comunidad internacional y de ello que el imperativo universal para su protección supera los límites geográficos y las soberanías estatales.

La corresponsabilidad, que apela al reconocimiento de la influencia recíproca entre el ámbito local y el ámbito global. El fundamento mismo de la doctrina internacional de los DD. HH. se basa en la responsabilidad compartida de todas las personas e instituciones que conforman la comunidad internacional de velar por el respeto, protección y garantía de estos.

La solidaridad, entendida desde la etimología de la misma palabra, significa responsabilidad colectiva. Es decir, cohesión de diversos sujetos que, reconociéndose en su propia realidad, deciden colaborar recíprocamente por un compromiso que los une.

Asimismo, es importante recordar que no existe una jerarquización de los derechos. Todos los DD. HH. son igualmente importantes, se refuerzan mutuamente y le corresponde al Estado organizar la aplicación integral de los mismos. Por tanto, desde una dimensión local-global asumimos que cualquier violación a los DD. HH.,

1 Reds (2019). *Derechos Humanos, un asunto de responsabilidad política. Guía de promoción y protección internacional de los Derechos Humanos desde el ámbito local*. Colección Local Global. Disponible aquí.

independientemente de donde tenga lugar, nos afecta a toda la humanidad y, por ello, nos obliga a actuar. Los ayuntamientos y entidades supramunicipales, al formar parte del Estado tienen la obligación de respetarlos, protegerlos y cumplirlos (y hacerlos cumplir).[2]

Proteger los DD. HH. significa también proteger a quienes los defienden, así como estipulado en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada en 1998 por unanimidad de la Asamblea General de las Naciones Unidas.[3]

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos

Cuando pensamos en acciones orientadas a la protección de las personas defensoras, es importante entender la protección de forma holística, superando la visión "militarista", limitada a la protección física e individual para transitar a una visión colectiva que incluya también las dimensiones emocionales y culturales. Asimismo, es importante hacer hincapié en la implementación de medidas de prevención cuyo objetivo es la creación de un espacio "seguro".

Proteger los DD. HH. significa también proteger a quienes los defienden.

1.1 Complejidad de la protección

En términos de protección no existen soluciones "mágicas". Todas las acciones deben adaptarse al contexto donde viven las personas que sufren ataques. Este análisis de contexto debe tomar en cuenta los actores que intervienen, sus intereses económicos, políticos y sociales, sus relaciones y la realidad del colectivo en riesgo. Igualmente, es fundamental identificar las estrategias que se utilizan para atacar a las personas defensoras. Estas estrategias se suelen sintetizar en cinco guerras (de imagen, jurídica, sucia, psicológica y económica), las cuales se explicarán en páginas posteriores.

2 Reds (2022). *Normas jurídicas que legitiman la incidencia política de los entes locales ante graves violaciones de los Derechos Humanos*. Colección Local Global. Disponible aquí.

3 Asamblea General de la ONU (A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*.

Dada esta complejidad, todas las medidas para apoyar iniciativas de protección y de autoprotección deben tejerse en el seno de los saberes locales, y construirse con las personas afectadas.

Es importante entender que el camino de la protección es un proceso colectivo que, respetando y tomando en cuenta las diversidades, se construye y adapta desde las subjetividades. Por ello, no se puede "homogeneizar" a las personas defensoras, considerándolas como un único colectivo. Por el contrario, debemos reconocerlas en su diversidad y evitar la estandarización de acciones que no toman en cuenta sus necesidades específicas. A esto se recomienda añadir un enfoque de género e interseccional considerando todos los factores que se cruzan y que aumentan la indefensión.

No se puede "homogeneizar" a las personas defensoras.

Una de las cosas más interesante [de la gira] fue mostrar el diferente perfil de las personas defensoras: nosotras queremos identificarnos a partir de nuestra biodiversidad, y nuestras diferencias. Sentíamos mucho la mirada de homogenización.

Defensora de los DD. HH. del Movimiento Ríos Vivos (Colombia), invitada a gira internacional por Reds.

1.1.1 Prevención y reacción

En materia de protección, hablamos de acciones preventivas y acciones reactivas: estas representan enfoques estratégicos diferentes para mitigar los riesgos y brindar garantías.

Una **Acción Preventiva** hace referencia a todas las medidas adoptadas con el objetivo de evitar que ocurran situaciones de riesgo para las personas defensoras y graves violaciones a los DD. HH. Esto puede incluir actividades de incidencia orientadas a la sensibilización de autoridades y comunidades, la solicitud de implementación de medidas de protección, la creación o el fortalecimiento de redes de apoyo, la promoción de marcos legales y políticas públicas que protejan su labor, entre otras.

Una Acción Preventiva hace referencia a todas las medidas adoptadas con el objetivo de evitar que ocurran situaciones de riesgo.

Una **Acción Reactiva** hace referencia a las acciones tomadas después de que ha ocurrido un ataque o amenaza hacia las personas defensoras. Esto implica, por ejemplo, declaraciones institucionales de rechazo a las agresiones, o incidencia para que se investiguen los hechos. Las acciones reactivas son necesarias cuando ya se ha producido un daño y buscan mitigar sus efectos y prevenir futuras agresiones.

Una Acción Reactiva hace referencia a las acciones tomadas después de que ha ocurrido un ataque o amenaza.

Características de la prevención:

- **Evaluación de riesgos:** identificar amenazas potenciales, actores responsables y escenarios de vulnerabilidad.
- **Fortalecimiento de capacidades:** capacitar a las personas defensoras en autoprotección, seguridad digital y manejo de amenazas.
- **Políticas públicas:** abogar para la implementación de leyes y programas que promueven el respeto de la normativa internacional de los DD. HH. y, por ende, un entorno favorable para su defensa, como la regulación de actividades extractivas o la protección de territorios colectivos (resguardos indígenas, consejos comunitarios, etc.).
- **Presión preventiva:** ejercer presión a las autoridades para asegurar la protección de una persona, colectivo frente a un nivel de riesgo alto, para evitar que las amenazas se lleven a cabo.
- **Mecanismos de alerta temprana:** establecer sistemas de monitoreo y denuncia para detectar patrones de violencia antes de que escalen.

Característica de la reacción:

- **Protección directa:** medidas inmediatas para garantizar la seguridad e integridad de las personas defensoras.
- **Acceso a justicia:** investigaciones efectivas y sanciones contra los responsables (materiales e intelectuales) de agresiones o amenazas.
- **Incidencia internacional:** presión política y monitoreo de la comunidad internacional para asegurar el cumplimiento de medidas de protección.
- **Restitución y reparación:** garantizar la integridad física, psicológica y material de las personas afectadas, así como la no repetición y la reparación por los daños sufridos.

1.1.2 Acción Sin Daño

Cuando hablamos de protección de los DD. HH. es fundamental tomar en cuenta que cualquier acción puede tener efectos deseados (en favor de la protección) pero también impactos no deseados. Por ello, antes de realizar acciones relacionadas a la protección de las personas defensoras, es necesario analizar detenidamente cuál podría ser este impacto no deseado. Solo así se pueden implementar estrategias enmarcadas en "Acción Sin Daño":

La Acción Sin Daño es un principio fundamental en la incidencia que se centra en asegurar que nuestras acciones no causen daño a las personas, comunidades, colectivos o al medio ambiente en los que intervenimos. Esto implica que, mientras trabajamos para lograr nuestros objetivos, debemos ser conscientes de los posibles impactos negativos que nuestras actividades podrían tener y tomar medidas para prevenirlos o mitigarlos.[4]

Para ello es importante la participación activa de las personas defensoras para las cuales se lleva a cabo una acción: que conozcan y puedan valorar todas las implicaciones para ellas, sus familias y sus entornos.

Por ejemplo, cuando hablamos de incidencia para la protección de DD. HH. se suele considerar que visibilizar el perfil de las personas defensoras es positivo para su protección. Sin embargo, eso no siempre es cierto, ya que depende de muchas variables, y puede tener impactos negativos. Por ello, es necesario tener una reflexión sobre los perfiles adecuados según el contexto donde se mueven las personas defensoras y su estado emocional. En este sentido, es importante tomar el tiempo necesario con las personas defensoras y las

Es necesario tener una reflexión sobre los perfiles adecuados según el contexto donde se mueven las personas defensoras y su estado emocional.

4 Reds (2024). *Corresponsabilidad e incidencia política. Guía en el ámbito de la cooperación técnica*. Colección Local Global. Disponible aquí.

organizaciones locales que colaboran con ellas para evaluar los impactos de las acciones, teniendo en cuenta que la emergencia y las situaciones de crisis que enfrentan pueden distorsionar la percepción de las consecuencias. Si bien deben siempre ser las personas defensoras directamente interesadas quienes decidan, es importante plantear dudas y preguntas que generen una reflexión profunda para evitar cualquier acción con daño.

Estos son algunos elementos que nos pueden ayudar en la reflexión:

Diferenciar el "alto perfil denunciante" del "alto perfil protectivo"

El **"alto perfil denunciante"** corresponde a una persona o una colectividad que se conoce por sí misma, ya que aparece en notas de prensa, en redes sociales, en los espacios de incidencia (nacionales como internacionales) denunciando a los responsables de las violaciones de DD. HH. (sean Estados, gobiernos, empresas, grupos armados, etc.).

> Los titulares de notas de prensa o comunicados, o redes sociales de un "alto perfil denunciante" son, por ejemplo: ***«La defensora XXX denuncia frente al Congreso de Diputados/as al Gobierno Guatemala».***

El **"alto perfil protectivo"** corresponde a una persona o una colectividad que se conoce por los apoyos públicos con los que cuenta para su protección, y estos apoyos son evidentes para los responsables de violaciones de DD. HH.

> Los titulares de "un alto perfil con enfoque protectivo" serían, por ejemplo: ***«El Parlamento de Cataluña respalda la labor de la defensora XXX»***, o ***«La diputada XXX se reúne con la organización XXX y muestra su preocupación»***.

Diferenciar el "perfil individual" del "perfil colectivo"

Hablamos de **"perfil individual"** cuando la persona defensora es conocida por sí misma. En ocasiones ni se conoce el nombre de la organización o la colectividad de la cual forma parte. Es ella la que aparece siempre en los espacios públicos y de incidencia, en los titulares de prensa, en las redes sociales etc.

El **"perfil colectivo"** es el que se enfoca en la organización, comunidad o colectividad. El objetivo de posicionar un "perfil colectivo", en términos de protección, es mostrar que, si llegase a pasar algo a alguna de estas personas, siempre habrá otras para seguir en la lucha. Agredir o asesinar a una persona del colectivo por supuesto tendrá grave impactos, pero no frenará a la colectividad. Para ello lo ideal es que haya rotación de personas de una misma colectividad en los espacios públicos, en las giras internacionales, etc.

En materia de protección – aun dependiendo de los contextos – la mayoría de las veces se recomienda buscar un **alto perfil colectivo protectivo.**

Cuando por decisiones del colectivo es siempre una misma persona quien lleva la vocería y, por ende, es más conocida y reconocida, es buena praxis en materia de protección visibilizar en todo caso a la colectividad: ***«El director de la ACCD se reúne con la comunidad XXX, en ocasión de la visita a Barcelona de la defensora XXX»***.

1.2 Los ataques contra las personas defensoras

De acuerdo con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, las personas defensoras son:

(...) aquellas personas, grupos o instituciones que promueven y protegen los derechos humanos y libertades fundamentales de manera pacífica. Esto incluye tanto a individuos que trabajan en organizaciones no gubernamentales, como a quienes actúan en sus comunidades, ya sea en el ámbito local, nacional o internacional. Los defensores pueden operar en diferentes áreas, como los derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos o medioambientales, y su labor abarca desde el monitoreo de violaciones de derechos hasta la participación en litigios o la promoción de la justicia social.[5]

La violencia y represión contra las personas defensoras de los DD. HH. se ha intensificado alarmantemente en los últimos años a nivel mundial. Al menos 300 fueron asesinadas en un solo año en 28 países, según Front Line Defenders.[6] Esto eleva a casi 3.000 los asesinatos documentados de personas defensoras de los DD. HH. en la última década. El colectivo de pueblos indígenas fue el más afectado, representando casi un tercio (31 %) de los asesinatos, y aquellos que defendían los derechos ambientales y de la tierra constituyeron otro grupo altamente perseguido. Global Witness registró 196 asesinatos de personas defensoras de la tierra y el medioambiente en 2023, la mayoría de la cual en América Latina (el 85 %), con Colombia a la cabeza, donde fueron asesinadas 79 personas defensoras.[7]

La violencia y represión contra las personas defensoras de los DD. HH. se ha intensificado alarmantemente en los últimos años a nivel mundial.

Además de los asesinatos, las personas defensoras enfrentan criminalización, amenazas, ataques digitales y vigilancia. La represión también incluye difamación, particularmente contra mujeres defensoras, miembros de la comunidad LGBTIQA+, indígenas y campesinado.

En este contexto, no es casualidad que en los últimos años haya habido un aumento de legislación contraria a la defensa

5 Asamblea General de la ONU (A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. Disponible aquí.

6 Frontline Defenders (2024). *Global Analysis 2023-2024.* Disponible aquí (versión en inglés).

7 Global Witness (2024). *Voces Silenciadas*. Disponible aquí.

de los DD. HH. y al respaldo internacional a organizaciones locales de personas defensoras. Las mal llamadas Leyes de Agentes Extranjeros son una evidencia del abuso del poder legislativo para aprobar leyes como herramienta política para reducir los espacios de la sociedad civil organizada y minar el trabajo de personas defensoras que cuentan con el apoyo internacional. Este tipo de leyes son una reacción a la efectividad del apoyo internacional a la defensa de los DD. HH. en contexto específicos que también se concretiza en apoyo financiero desde las acciones de cooperación para la Justicia Global.

Las mal llamadas Leyes de Agentes Extranjeros son una evidencia del abuso legislativo como herramienta política para reducir los espacios de la sociedad civil organizada.

La última ley de este tipo entró en vigor en El Salvador el 7 de junio de 2025. Su aprobación se realizó en un marco de criminalización a personas defensoras con ejecución de órdenes de detenciones y sentencias judiciales exprés contrarias a derecho, como un mensaje claro de persecución a quienes protesten y reivindiquen sus derechos. Todo esto ante un silencio internacional que indica una situación de grave crisis de DD. HH. mundialmente.

Las actividades empresariales, especialmente en sectores extractivos como la minería, la agricultura intensiva y deforestación, así como en megaproyectos de infraestructura como la comunicación y la energía, son una de las principales causas de las graves violaciones a los DD. HH. Quienes denuncian abusos empresariales son objeto de múltiples agresiones, a menudo perpetradas por actores estatales y privados. Tanto Global Witness como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) subrayan la impunidad de las violaciones relacionadas con empresas que operan en territorios indígenas y rurales. Cabe tener en cuenta que la falta de consulta previa informada, o su realización desde malas prácticas, ya de por sí constituye una grave violación.[8]

Como muestran las cifras, la situación de las personas defensoras a nivel global es grave, y es imperativo tomar acciones orientadas a su protección.

8 Ídem.

Las estrategias de represión adoptadas por diferentes actores tienen como objetivo principal silenciar las voces y romper el tejido social para debilitar las luchas colectivas de defensa de los DD. HH.

En este sentido, y como adelantado anteriormente, podríamos hablar de las siguientes "guerras" o estrategias represivas. Estas tipologías de represión no son excluyentes entre sí, sino que **normalmente suelen concurrir en diferentes grados y se rigen por patrones de discriminación de género, clasismo y racismo estructural.**

Las estrategias de represión adoptadas por diferentes actores tienen como objetivo principal silenciar las voces y romper el tejido social para debilitar las luchas colectivas de defensa de los DD. HH.

- **Guerra de imagen:** las personas o instituciones que concentran el poder tienen la capacidad de crear prejuicios, dudas o calumnias, y de poner en cuestión la legitimidad y credibilidad de las personas defensoras a través de todos los medios que tienen a su disposición: medios de comunicación, redes sociales, panfletos, rumores o intervenciones públicas, entre otros.
- **Guerra jurídica:** incluye, por un lado, los montajes judiciales, la criminalización de la protesta social, las detenciones arbitrarias y la judicialización de las reivindicaciones. Pero, por otro lado, también hace referencia a la elaboración de leyes y marcos normativos que obstaculizan la labor de defensa de los DD. HH. como las "Leyes Mordaza" o las "Leyes de Agentes Extranjeros".
- **Guerra sucia:** comprende las agresiones directas a la vida y a la integridad de las personas que defienden los DD. HH., como son, por ejemplo, los asesinatos, las amenazas, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, la violencia sexual y de género o la tortura.
- **Guerra psicológica:** hace referencia al uso de distintos medios para sembrar miedo y terror con la finalidad de buscar el desgaste, la ruptura del tejido social y comunitario y la desconfianza en estas personas y colectivos.
- **Guerra económica:** busca impedir, por ejemplo, el acceso a fondos de cooperación internacional. También contempla estrategias como: aislar a las personas defensoras para que nadie las contrate para trabajar o boicotear sus procesos comunitarios de autosubsistencia; dañar sus plantaciones; confiscar sus insumos, bloquear sus cuentas bancarias.

1.3 Estrategias de protección y disuasión

Frente a estas distintas formas de represión en contra de las personas defensoras de los DD. HH. existen varias estrategias orientadas a la protección y disuasión.

1.3.1 Estrategias de protección

Acciones orientadas a disminuir el nivel de riesgo de las personas defensoras de los DD. HH. y a aumentar sus capacidades de reacción frente a posibles ataques en su contra. Todo ello, mediante medidas de seguridad y procedimientos operativos de protección integral, tanto física como emocional.

- **Medidas de seguridad**

  Equipos de comunicación, vehículos seguros, vallas de protección alrededor de la sede o de la comunidad, cámaras de seguridad y seguridad informática.

- **Procedimientos operativos de protección integral**

  Directrices de seguridad y procedimientos estándares de actuación, planes de evacuación, protocolos de atención psicosocial, protocolos de construcción de grupo y de confianza, políticas y procedimientos financieros, protocolo de comunicaciones y talleres de orientación e información de seguridad.

Desde los gobiernos locales se puede, por ejemplo, fomentar, financiar o participar en intercambios de buenas prácticas, talleres formativos, asumir el monitoreo de la situación o establecer protocolos de acciones urgentes en caso de agresiones.

1.3.2 Estrategias de disuasión

Acciones orientadas a persuadir a los posibles victimarios de que el "coste político" de su agresión será superior al beneficio que esperan obtener. Esto se puede lograr por medio de campañas de sensibilización y legitimización,

búsqueda de alianzas con peso político, acciones de incidencia, respaldo de las personas defensoras y sus comunidades, entre otros. Sin embargo, evidenciar los costes políticos podría no ser suficiente. Si el beneficio es extremadamente alto, será muy difícil llevar a cabo la disuasión.

En este caso, si el liderazgo es visiblemente colectivo, será más difícil para los responsables de ataques y agresiones hacer daño, ya que la defensa de derechos no cesará con la desaparición de una persona en concreto (véase apartado 1.1.2. Acción Sin Daño).

Para contribuir a esta estrategia desde los gobiernos locales, se puede, por ejemplo: llevar a cabo acciones de incidencia política y de apoyo, reforzando la imagen del colectivo que defiende los DD. HH; acordar poner una valla con el logo del ayuntamiento en espacios visibles de las comunidades o colectivos amenazados; hacer alusiones al colectivo en las redes sociales institucionales; aprovechar los hermanamientos para actuar en consecuencia.[9]

1.4 ¿Qué entendemos por incidencia política?

Es importante especificar qué entendemos por "incidencia política", ya que en muchas oportunidades se suele confundir con el "cabildeo político", y es una práctica que incluye muchas más posibilidades de acción.

Incidencia política (en inglés, *advocacy*) es el término en el que se engloba cualquier acción destinada a influir en actuaciones, comportamientos, posiciones y decisiones públicas, privadas y particulares con el objetivo de conseguir una transformación social: cambiar lo que es por lo que debería ser, considerando esto último como una mejora ya sea en relación al interés general o a un interés particular.[10]

9 Los ejemplos hasta aquí mencionados son meramente ilustrativos. En la Segunda Parte del manual, veremos acciones y herramientas concretas de incidencia política para la protección de las personas defensoras.

10 Collado, Hernán (2015). *Incidencia política: concepto, importancia y herramientas*. Xarxa de Custòdia del Territori. Quaderns per a entitats de custòdia del territori, núm. 6. Disponible aquí.

Con el fin de influir correctamente, se pueden definir diferentes estrategias que engloban un sin número de actividades, entre las que se incluyen: investigaciones y difusión de información; campañas públicas; recolecta de firmas; manifestaciones; boicots; reuniones de cabildeo político; flashmobs; y cuantas acciones se nos ocurra. En este sentido, la creatividad es clave en el momento de planificar y actuar.

El cabildeo político (*"lobby"*) es una de las posibles actividades de un proceso de incidencia política (*"advocacy"*). Se puede resumir en el hecho de tener reuniones políticas con actores que pueden tener un poder de cambio. Por ello, hay que tener claro que el cabildeo político es parte de la incidencia, y que la incidencia política va más allá del cabildeo.

Toda acción de incidencia política debe partir de un análisis exhaustivo del contexto, de los intereses involucrados y desde allí construir una estrategia juntamente con las personas afectadas, desde enfoques diferenciales. Estrategias que les permitan persistir en la defensa de derechos que, bien se debe recordar, son de toda la humanidad. Las personas defensoras son las que están en primera línea defendiendo nuestros derechos.

El fin de la incidencia política es cambiar una situación que nos parece injusta. Para ello la incidencia política busca influenciar, convencer, presionar a distintos tipos de actores (públicos, políticos, privados, o sociedad civil) para que tomen acciones específicas según su lugar, sus mandatos o sus poderes para que el cambio que queremos se haga realidad.

2 Rol de las instituciones locales en la protección internacional de los Derechos Humanos

La legitimidad de los gobiernos locales para trascender su ámbito territorial, e incidir más allá de sus límites municipales, se desprende de su "responsabilidad" de proteger también, a nivel global, la dignidad humana, de acuerdo con la doctrina internacional de los DD. HH.[11]

La pertinencia de su acción se refuerza, además, por la flexibilidad para establecer relaciones con actores de diferente naturaleza, la proximidad a las organizaciones de la sociedad civil de sus municipios y, por ende, la capacidad de acoger sus iniciativas.

Aunque los gobiernos locales no son sujetos de Derecho Internacional directamente, por el hecho de formar parte de la estructura estatal adquieren la legitimidad para asumir responsabilidades al respecto. Esta atribución depende de diversos elementos, como los compromisos internacionales asumidos por el Estado y las normas internas y del reparto competencial de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país.

En el caso del Estado español, se debe considerar que la descentralización en la que se basan los gobiernos locales es una ventaja cualitativa para intervenir en acciones de incidencia política de ámbito internacional, frente a autoridades de Estados en los que se violan los DD. HH. y organismos internacionales responsables de tutelarlos.[12]

La descentralización en la que se basan los gobiernos locales es una ventaja cualitativa para intervenir en acciones de incidencia política de ámbito internacional.

11 Reds (2022). *Normas jurídicas que legitiman la incidencia política de los entes locales ante graves violaciones de los derechos humanos*. Colección Local Global. Disponible aquí.

12 Reds (2024). *Competencias municipales para la incidencia política en la protección de los Derechos Humanos en la nueva ley estatal de cooperación (Ley 1/2023)*. Colección Local Global. Disponible aquí.

Asimismo, la Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global como las normas autonómicas que se desprenden de ésta, son una puerta de entrada para reivindicar el papel imprescindible de los gobiernos locales en la defensa y protección de la dignidad humana más allá de sus fronteras.[13]

Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global

En este sentido existe un amplio y documentado recorrido hecho por gobiernos locales de Cataluña, así como de otros territorios del Estado español y de países europeos que da cuenta de las distintas acciones que se han llevado a cabo y que, a la fecha, siguen siendo relevantes para personas, movimientos y comunidades que desde otros territorios ven en estas intervenciones un escudo de protección.

Los gobiernos locales son un actor clave porque, al ser organismos institucionales, su intervención agrega credibilidad y legitimidad a las acciones que se realizan, y permiten el acceso a actores políticos de otros niveles como los regionales, nacionales, europeos e internacionales.[14]

2.1 Dificultades y retos que superar

A pesar de contar con normas internacionales, estatales y autonómicas –tanto *hard law*, como *soft law*– se sigue dudando sobre el margen de actuación de las administraciones locales en esta materia.

Las normas *hard law* se refieren a las disposiciones jurídicas que tienen carácter obligatorio y fuerza jurídica vinculante para los Estados que consienten en obligarse por ellas como, por ejemplo, los tratados internacionales en materia de

13 BOE (2023). *Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global*. BOE núm. 44, de 21 de febrero de 2023. Referencia: BOE-A-2023-4512.

14 REDS (2021). *Síntesis de los Encuentros internacionales "Gobiernos locales europeos e incidencia en protección internacional de Derechos Humanos"*. Disponible aquí.

Derechos Humanos ratificados por el estado. Por otro lado, **las normas *soft law*, a pesar de no ser vinculantes, estipulan compromisos de la conducta que debería seguirse.**

Igualmente, en las entrevistas y grupos focales se han identificado otras dificultades que experimentan, en mayor o menor medida, el personal técnico, las representantes políticas/os, las organizaciones del tejido social de los municipios los tejidos municipales y las personas defensoras de los DD. HH. Retos sobre los cuales queremos dar horizontes para superarlos.

Falta de tiempo y de recursos humanos

Compartir de forma transparente las limitaciones que existen para evitar generar expectativas que no se podrán cumplir. Esto no significa quedarnos en las imposibilidades de acción, si no, por el contrario, tras un análisis y reflexión sincera priorizar acciones que están a la mano y comunicar con transparencia lo que es posible realizar.

Aprovechar el conocimiento del contexto de la situación que se pide abordar, tanto por parte de las personas defensoras con las que se colabora como de las organizaciones del tejido municipal que trabajan con ellas, para la preparación de material informativo de sus realidades.

Falta de voluntad política

Identificar y coordinar con personas aliadas que tengan poder de convicción o de presión sobre las personas que bloquean las iniciativas.

Falta de voluntad política

Apoyarse, tanto las instituciones como las organizaciones locales, en normativas y otras herramientas como mociones de apoyo, declaraciones institucionales, políticas, informes de organismos internacionales y declaraciones públicas del partido político al que pertenecen quienes bloquean las iniciativas para revertir la situación o, al menos, contribuir a cambiarla.

Abordar las violaciones de los DD. HH. por intereses económicos resulta particularmente complejo por todos los actores (titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones). Máxime cuando son empresas del propio Estado las directamente involucradas. Por lo tanto, si no se logra erradicar las causas estructurales por la falta de voluntad política, se podría proponer una acción de protección de las personas defensoras (nadie puede ser encarcelado sin razón, amenazado, asesinado, etc.). No obstante, esta opción tampoco es ideal, ya que no cambia estas causas y no brinda garantías de no repetición.

Presiones por parte de gobiernos de terceros países

En ocasiones se reciben presiones por parte de gobiernos de terceros países o respuestas negativas y contundentes a las comunicaciones enviadas en relación con la protección de los DD. HH.

Compartir las respuestas recibidas y las eventuales presiones con las personas defensoras y las organizaciones que pidieron las acciones.

Valorar en conjunto cómo y a través de qué medios responder para, eventualmente, escalar el nivel de incidencia. Para ello hay que tener en cuenta la relevancia de entender bien el contexto, las relaciones existentes o los intereses que pueden estar detrás de las presiones.

Falta de respuesta a las comunicaciones enviadas

Es importante destacar que el hecho que las instituciones de terceros países no contesten a cartas, misivas, correos o llamadas no significa que estas acciones no tengan impacto.

Elaborar una estrategia conjunta entre titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones para hacer presión y obtener una respuesta (llamadas, cartas de seguimiento, o visibilizar públicamente la falta de respuesta).

Socializar siempre las comunicaciones enviadas por parte de los gobiernos locales con las organizaciones peticionarias, para que ellas mismas puedan dar seguimiento cuando en las instituciones no haya esta capacidad.

Falta de sistematización de los procesos

La sistematización es importante para dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo, valorar la eficacia y adaptar nuestras estrategias de protección. Igualmente, es importante para pode asegurar continuidad a pesar de los cambios de personal dentro de las instituciones y organizaciones locales. Hay formas rápidas y eficaces. A continuación, se propone un esquema sencillo a implementar:

Para los ayuntamientos pequeños y con bajo presupuesto es importante tener en cuenta la capacidad de presión y de recursos financieros, técnicos o humanos que tienen los ayuntamientos más grandes. Compartir la información sistematizada, la base de datos o los eventuales protocolos con los ayuntamientos que cuentan con menos recursos es una buena herramienta para fomentar el fortalecimiento mutuo y promover acciones conjuntas entre diferentes gobiernos locales.

Fecha	Organización solicitante	Contacto	Acción realizada	Peticiones	A quién están dirigidas	Seguimiento	Comentario

Sensación de frustración por no lograr rapidez en las acciones

En numerosas ocasiones, las organizaciones piden acciones rápidas para enfrentar situaciones de emergencia o riesgo inminente de agresión.

Construir previamente y de manera conjunta unos protocolos sencillos con mensajes previamente acordados, que sean claros y simples de reproducir y adaptar.

Definir lo más claramente posible los criterios de cuándo reaccionar: Obviamente, no todos los escenarios se pueden prever, pero muchos de ellos sí, sobre todo si desde las organizaciones locales, en conjunto con las personas defensoras de los DD. HH. de terceros países, se actualizan los análisis de contexto y de riesgo de forma regular.

Protocolo de respuesta a urgencia

- En un primer momento puede ser una carta corta y rápida con un mensaje conciso y que haga referencia clara a la situación de urgencia. Como, por ejemplo: ***«frente a las informaciones recibidas de un riesgo inminente para la seguridad física y emocional de la comunidad XXX, pedimos a las autoridades competentes tomar todas las medidas necesarias para asegurar su protección»***.
- En un segundo momento, ya con más tiempo, se puede valorar llevar a cabo acciones más contundentes si se ve necesario, elaborando más detalladamente las eventuales peticiones y estableciendo tiempos y momentos más estratégicos para la realización de estas eventuales acciones.

Las mociones y declaraciones se quedan en papel mojado

Para que una moción de apoyo o una declaración institucional no se quede en el aire, y no se desaproveche su valor, es importante conocerla, sistematizarla y utilizarla.

Citar mociones o declaraciones y hacer referencia a ellas en las interlocuciones sostenidas por parte de los gobiernos locales y de las organizaciones locales, así como en las comunicaciones internas y externas.

Incluirlas como base de los argumentos en favor de nuestras solicitudes de protección de los DD.HH. Para que, dentro de las narrativas que vamos construyendo, se evidencien y resalten las preocupaciones y los compromisos allí recogidos.

Falta de acción cuando se trata de violaciones a los DD. HH. por intereses económicos

A pesar de algunos avances normativos, tanto a nivel nacional como internacional, persiste un gran vacío al respecto. Varios ayuntamientos se han adherido a campañas y acciones, como Electronics Watch,[15] o están buscando formas de transversalización interna de coherencia política con los lineamientos, incluyendo, por ejemplo, cláusulas de comercio justo. Sin embargo, en materia de incidencia en protección de los DD. HH. en contextos de grandes inversiones aún falta mucho camino por recorrer.[16]

En muchos casos, identificar el país de la casa matriz de la empresa involucrada ya es un gran obstáculo, así como demostrar qué asesinatos o desplazamientos forzados, por destacar alguna violación concreta, están directamente relacionados con las empresas nacionales y trasnacionales presentes en los territorios. Aunque los ejemplos son muy numerosos, en muy pocos casos se ha avanzado en esclarecer la verdad y, aún menos, en lograr formas de reparación y garantías de no repetición.

Aun así, es importante:

Seguir visibilizando estas violaciones, actuando de altavoz de las comunidades y pueblos afectados en países terceros, llamando a investigaciones y apoyándose en la normativa existente.

Incluir proyectos específicos de investigación e incidencia sobre casos concretos que involucren empresas del Estado español y apoyar a las organizaciones locales en la difusión de casos que ya están documentados.

15 La misión de Electronics Watch es fomentar que los compradores del sector público trabajen juntos y colaboren con los equipos locales de monitorización para proteger los derechos y la seguridad del personal que trabaja en sus cadenas de suministro de productos electrónicos. Más información aquí.

16 Reds (2024). *Empresas y Derechos Humanos, panorama general de la normativa*. Colección Local Global. Disponible aquí.

Represalias contra las personas defensoras que visitan el Estado español

Un aspecto que requiere especial atención es la coordinación de los retornos de personas que participan en iniciativas como giras internacionales o actividades dentro de programas específicos, como Ciutats Defensoras dels Drets Humans[17] o Programas temporales de protección.

Evaluar el impacto de su participación en las actividades de incidencia.

Garantizar que estas personas cuenten con un seguimiento adecuado y se establezcan previamente protocolos que permitan su regreso al país de origen en toda seguridad.

Es importante considerar que el "retorno" no solo implica el momento de la llegada al país de origen, si no un seguimiento a mediano plazo, ya que las represalias por haber denunciadosituaciones de vulneración de DD. HH., no siempre son inmediatas. Éstas pueden darse tanto contra la persona que ha participado de las actividades, como contra su familia, entorno, organización o comunidad. Por ello, siempre son muy importantes las miradas preventiva y colectiva (véase 1.1.2. Acción Sin Daño).

2.2 Buenas prácticas y relaciones de confianza

Antes de analizar más detenidamente las acciones concretas que se pueden llevar a cabo desde los gobiernos locales, en colaboración estrecha con las organizaciones locales y las personas defensoras de terceros países, recomendamos una serie de buenas prácticas a tener en cuenta a la hora de actuar:

Formalizar los espacios de intercambio

Es crucial la formalización de espacios de intercambio, como foros o encuentros periódicos entre titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones. Estos espacios sirven para compartir información, pero también para construir relaciones de confianza, coordinar esfuerzos y evaluar avances.

Asegurar la permanencia de estos espacios en la agenda institucional permitirá consolidar los vínculos y garantizar la sostenibilidad de las acciones en el tiempo. Un ejemplo, que podría replicarse, es el Laboratorio de incidencia política en protección internacional desde gobiernos locales, impulsado por Reds. El Laboratorio es un espacio de interacción entre ayuntamientos, organizaciones y personas defensoras para promover acciones conjuntas de incidencia en la protección internacional de los DD. HH.[17]

Fortalecer los Consejos de Cooperación

Los Consejos de Cooperación son espacios que ya existen y que podrían fortalecerse y convertirse en espacios clave para coordinar las acciones de protección internacional de los DD. HH. a través de la inclusión, en cada orden del día, de un punto específico sobre casos concretos, sus contextos y acciones a realizar. Estos espacios, podrían contar con la participación de personas defensoras que se encuentren en el municipio o en Cataluña, ya sea por motivo de una gira o porque participan en un programa de protección.

17 Entre sus funciones, el Laboratorio impulsado por Reds busca Facilitar las relaciones de colaboración y coordinación de iniciativas entre los titulares de derechos, de responsabilidades y de obligaciones desde el ámbito local al internacional. Más información aquí.

Una acción, por pequeña que sea, es mejor que no hacer nada

Cada acción es un “grano de arena” que ayuda. Es mejor llevar a cabo una acción, aunque consideremos que es poco, que no hacer nada. Hay que tomar en cuenta que varias personas, organizaciones o instituciones alrededor del mundo harán algo sobre el caso en particular: todas las acciones se sumarán y contribuirán a modificar la situación.

Ser transparente con nuestras limitaciones

Ser transparente con nuestras capacidades y limitaciones tendrá beneficios muy importantes: ayudará en la construcción de confianza mutua, no creando falsa expectativas; permitirá que podamos cumplir con lo que nos comprometemos; y fomentará que nos pidan acciones que entren dentro de nuestras posibilidadesy que podemos asumir. Hay acciones que no implican un gran costo y sí son vitales para quienes las solicitan, como una llamada telefónica, una comunicación, una publicación en redes sociales, o trasladar la acción a jerarquías con más influencia.

Pedir lo que se necesita

También se debe ser transparente a la hora de expresar claramente lo que se necesita para poder realizar una acción (ya sea un borrador de una carta, los contactos claros o un análisis de contexto de 1 página sobre el caso presentado). Esto ayudará a construir una relación de igual a igual, permitiendo ahorrar horas de trabajo en la implementación de la acción que nos proponemos.

Proactividad

En muchas reuniones con las instituciones surge la pregunta: «¿qué quieren de nosotras?», «¿qué podemos hacer?». Las personas titulares de obligaciones son las que mejor saben lo que pueden hacer, que acciones entran dentro de sus mandatos, sus posibilidades. Asimismo, es importante entablar un dialogo proactivo proponiendo acciones y decidir con las personas defensoras y entidades locales que las acompañan si pueden servir o si existen otras posibilidades. Mostrar esta proactividad también ayuda a construir confianza y permite acotar las acciones a propuestas factibles.

Empatía

Es muy importante ejercitar la empatía con las historias de vida que las personas defensoras comparten, ya que para ellas tiene un impacto fuerte. Mostrar empatía es un apoyo moral y una muestra de respecto. Esta empatía se puede ver a través del tiempo dedicado a la persona, la escucha activa o el interés genuino por lo que está narrando. Empatizar es independiente del nivel de acción que podamos realizar, pero es importante porque nos motivará a pensar en acciones creativas.

El personal técnico: papel clave en la acción municipal

Es importante resaltar que, en las acciones de incidencia incluidas en este manual, el papel del personal técnico de las instituciones es fundamental, en particular el de los ayuntamientos y entidades supramunicipales. La experiencia, el conocimiento previo, la permanencia en los cargos hacen que su rol sea determinante, tanto en relación con las organizaciones locales como en relación con el personal político. Así, como se ha evidenciado en la sistematización de los testimonios recabados de titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones, muchas de las acciones no serían posibles sin su contribución.

Una estrategia de incidencia política será tanto más exitosa cuanta más confianza se pueda establecer entre quienes la construyen. Una petición de acción a instituciones locales –sea hecha por organizaciones locales o comunidades de terceros países– tendrá como primer filtro el nivel de confianza que se pueda establecer. El papel del personal técnico es clave en transmitir la información tanto a los/as representantes políticos/as (por ejemplo, recién elegidos/as en su cargo), como a las organizaciones y personas defensoras de terceros países. Esto significa hacer de puente entre los diferentes actores.

Una estrategia de incidencia política será tanto más exitosa cuanta más confianza se pueda establecer entre quienes la construyen.

Es importante apoyar a las personas defensoras en identificar cuál es el papel, el mandato, los límites o el conocimiento previo que pueda tener el personal político con quien se reúnen para que puedan prepararse adecuadamente y presentar peticiones que sean realizables. También es crucial explicar cómo será el formato de la reunión, los tiempos, los antecedentes (por ejemplo, si ha habido reuniones, y cuándo, con otras personas defensoras de la misma región o problemática), las prioridades e intereses y las oportunidades (por ejemplo, si se está pensando en una visita a terreno, si está prevista la participación en algún foro o cualquier información que podría ser útil para las organizaciones y personas defensoras). A la par, es muy importante que estas acciones se realicen también con el personal político que visitará o se reunirá con las personas defensoras.

Sobrevivimos gracias a todos ustedes, acompañantes del mundo. Lo importante es el apoyo político, moral y espiritual que nos brindan personas amigas, organizaciones, instituciones y ayuntamientos que han creído en nuestro proceso.

Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Colombia).

3 Acciones desde los gobiernos locales

Las dificultades con las que se encuentran las personas y organizaciones defensoras de los DD. HH. para ejercer una mayor presión internacional requieren del trabajo coordinado entre las administraciones locales y organizaciones de la sociedad civil organizada de sus correspondientes jurisdicciones. Esta participación requiere de acciones de disuasión, denuncia, monitoreo, y apelación ante niveles superiores de sus propios estados, organismos internacionales de tutela de los DD. HH., o ante las propias autoridades de los estados donde se verifican las violaciones.

En este sentido, persiste el reto de seguir construyendo y fortaleciendo la confianza entre las organizaciones de la sociedad civil local y las instituciones locales, anclándose en un entendimiento profundo del contexto en el que operan, para así fortalecer el compromiso en la defensa efectiva y compartida de los DD. HH.

Persiste el reto de seguir construyendo y fortaleciendo la confianza entre las organizaciones de la sociedad civil local y las instituciones locales.

Hay una legitimidad y un llamado de la sociedad civil organizada a los gobiernos locales para que se impliquen cada vez más en la protección internacional de los DD. HH. a través de un conjunto de acciones de incidencia "de abajo hacia arriba" (véase el capítulo 2 Rol de las instituciones locales en la protección internacional de los Derechos Humanos).

En el caso específico de Cataluña, el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2023 – 2026 establece las directrices y compromisos de las instituciones locales en la promoción de los DD. HH., la paz y la justicia social.[18] Es relevante recordar que este plan reconoce la importancia de proteger a las personas defensoras de DD. HH. y establece líneas estratégicas para trabajar en este sentido. A continuación,

Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2023 – 2026

18 Catalunya. Parlament. Comissió d'Acció Exterior, Unió Europea i Cooperació. *Plan director de cooperación al desarrollo 2023-2026*. Adoptado el 6 de julio de 2023. Disponible aquí.

veremos cómo estas directrices se pueden concretar en acciones de incidencia en favor de la protección internacional de los DD. HH.:

«Se apoyará a las ONG catalanas miembros de redes internacionales para que puedan participar en la organización y realización de acciones de incidencia en gobiernos y/o instituciones multilaterales, especialmente ante la Unión Europea y las Naciones Unidas».

– Objetivo operativo 1.1.

«(...) este objetivo busca promover las alianzas y el trabajo en red a escala internacional de los distintos tipos de actores que trabajan en el desarrollo, en particular en los sectores prioritarios, tanto de Cataluña como de los países y territorios socios».

– Objetivo operativo 1.2.

3.1 Objetivos de las acciones

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es fundamental saber lo que se quiere alcanzar con la acción. Una pregunta guía que siempre nos debemos plantear, juntamente con quien solicita la intervención, es: «¿qué queremos obtener?» En cualquier acción de incidencia es fundamental definir claramente el/los objetivos que se persiguen. A continuación, presentamos algunos ejemplos:

En cualquier acción de incidencia es fundamental definir claramente el/los objetivos que se persiguen.

Con relación a la prevención

- Incidir sobre legislación nacional con el fin de lograr mejor cumplimiento de los DD. HH. y una protección del espacio cívico.
- Visibilizar el trabajo de las organizaciones de DD. HH. y mostrar el apoyo internacional.
- Buscar apoyo ciudadano para las organizaciones sociales y las personas defensoras de DD. HH.
- Sensibilizar a la ciudadanía para asegurar que sus acciones, su consumo sea responsable con respecto al goce de DD. HH. en el mundo.

Con relación a la reacción

- Hacer llegar presión a las autoridades nacionales y locales del Estado tercero para obtener acciones rápidas para la protección de liderazgos sociales, personas defensoras, organizaciones o comunidades en riesgo inminente.
- Denunciar ante autoridades del Estado tercero la impunidad en casos concretos de graves violaciones y presionar para que se realicen investigaciones libres de injerencias por parte de los victimarios.
- Motivar a las autoridades de otros Estados a respetar la normativa internacional de los DD. HH.
- Evidenciar la cercanía y la preocupación que se tiene sobre una situación determinada desde las instituciones y organizaciones impulsoras de la acción.

Solicitar la asunción de mecanismos de precaución (debida diligencia) ante casos concretos de violaciones a los DD. HH. por parte de grandes empresas o megaproyectos.

3.2 Mapa de influencia

Los objetivos de las acciones que pueden llevar a cabo los gobiernos locales son amplios, por ello es fundamental definir a quién se dirigen –teniendo en cuenta en cada caso qué es lo que se quiere lograr–. Puede hacerlo a la ciudadanía o a los poderes políticos, pasando por organizaciones sociales, instituciones, empresas o la academia.

Además de tener claridad sobre lo que se espera de las personas o instituciones a quienes dirigimos nuestras acciones, también es fundamental prever qué se puede lograr en función de su mandato o su rol, y cómo es el tejido de relaciones e influencias entre sí. Los resultados de este análisis son los que contribuyen a elaborar el "mapa de influencia".

¿Qué es el «mapa de influencia» en una estrategia de incidencia política?

Es una herramienta fundamental que permite identificar y visualizar a los actores clave que pueden influir, de manera directa o indirecta en un proceso de decisión o en una política pública. **El objetivo del mapa de influencia es determinar qué personas, instituciones o grupos tienen poder de decisión o pueden influir sobre quiénes toman decisiones, y cómo interactúan entre sí.** Esta herramienta ayuda a priorizar los esfuerzos de incidencia, permitiendo a las instituciones y organizaciones locales, concentrar sus recursos en los actores más estratégicos. Para construir el mapa de influencia es necesario:

- Identificar a los **actores clave** –gobiernos, instituciones, entidades y organizaciones, medios de comunicación– que tienen la capacidad de influir en las decisiones.
- Analizar las **relaciones de poder** que existen entre estos actores clave (influencia, dependencia, relaciones de iguales, aliados, antagónicos, etc.).
- Entender el **posicionamiento** de cada actor frente al tema de la incidencia (a favor, en contra, indeciso, o neutral).
- Elaborar las **estrategias** para acercarse a cada actor, construir alianzas o influir en su posicionamiento.

Utilizando un mapa de influencia, los gobiernos locales pueden identificar aliadas/os, evaluar las relaciones de poder y planificar de manera más efectiva sus acciones de incidencia política. A continuación, incluimos un listado de actores susceptibles de tener en cuenta.

3.2.1 Actores institucionales del Estado español

Personal técnico de gobiernos locales o instituciones públicas

Desde los gobiernos locales se puede realizar acciones de sensibilización hacia personal técnico de otras áreas distintas a la de cooperación del mismo ayuntamiento y de otros gobiernos locales. También organizar o facilitar reuniones

con las personas defensoras que se conocen o con las cuales hay contacto, promoviendo así el intercambio constante de información sobre el contexto. Con ello se busca generar confianza e interés hacia las causas y personas que las defienden. Esta sensibilización se puede hacer de manera formal o informal. El propósito es motivar a la acción en el marco específico de sus mandatos o funciones.

Personal político de gobiernos locales o instituciones públicas

De la misma forma se pueden realizar acciones de sensibilización hacia el personal político sobre el contexto, por ejemplo, a través del envío de fichas de contexto formales, de la celebración de reuniones y comunicaciones más informales. Otra posibilidad es realizar acciones formativas sobre las normativas internacionales, nacionales y autonómicas acerca del tema, los contextos, los factores que originan las graves violaciones, las responsabilidades y las posibilidades de acción para la protección de derechos y de las personas defensoras.

Las peticiones de acciones son amplias y dependerá de cada caso, pero pueden ser cartas, preguntas en los plenos, llamadas, fotografías con las personas defensoras para publicar en redes sociales, acompañamiento y observación de audiencias y otras que se detallan más adelante. Asimismo, se pueden solicitar acciones de más empeño y contundencia, como influenciar decisiones en espacios políticos de sus competencias en coherencia con el respeto integral a los DD. HH. y evitar políticas con impacto negativo y directo en los mismos.

Igualmente, se puede presionar desde los grupos políticos de los diferentes partidos hacia sus homólogos a nivel regional, estatal y europeo. Un caso paradigmático en el Estado español es lo que sucede con el Pueblo Saharaui y las violaciones sistemáticas por parte de Marruecos. Hay una estrecha relación histórica entre el Pueblo Saharaui y entidades de la sociedad civil catalana. Muchos ayuntamientos están hermanados con los campamentos de Tinduf y colaboran con las organizaciones de su tejido municipal que apoyan su causa. La presión desde la militancia o grupos políticos

Se puede presionar desde los grupos políticos de los diferentes partidos hacia sus homólogos a nivel regional, estatal y europeo.

municipales, autonómicos al gobierno central debería ser una vía de presión para condicionar decisiones de este a favor de la autodeterminación y respeto de los DD. HH. y de su territorio.

Estos son sólo algunos ejemplos que sirven para subrayar que, dependiendo de los destinatarios de la acción, habrá que adaptar las peticiones, la forma de acercamiento y las acciones.

3.2.2 Ciudadanía en general

Los gobiernos locales pueden realizar acciones para sensibilizar sobre la situación, explicar las causas o factores que están a la base de las violaciones a los DD. HH., mostrar respaldo o evidenciar la importancia de las reivindicaciones de las personas defensoras y de su trabajo, realizando eventos o declaraciones públicos o visibilizando en las redes sociales institucionales. Asimismo, se pueden proponer acciones como el envío de cartas y muestras de apoyo o estableciendo cláusulas de compra pública responsable ante empresas involucradas en graves violaciones de DD. HH. y ambientales.

En la articulación entre gobiernos y entidades locales es importante el espíritu de colaboración desde los respectivos mandatos. El papel de los gobiernos locales es fundamental para facilitar la acción y proporcionar los elementos para que se pueda llevar a cabo. Si durante un evento público un gobierno local pide a la ciudadanía el envío de cartas, es preciso que la organización que ha solicitado la acción facilite una propuesta de texto e indique las direcciones correctas donde mandarlas, las fechas estratégicas y, en muchos casos, una breve guía para el envío. De esta manera se estará promocionando presión internacional a partir de acciones coordinadas entre titulares de obligaciones, responsabilidades y la propia ciudadanía.

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Colombia) y su Red de Apoyo: instituciones y entidades unidas por una causa

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó se conformó el 23 de marzo de 1997 como una iniciativa de defensa de la vida y el territorio, y resistencia civil noviolenta al conflicto armado en Colombia.

A pesar de las recurrentes amenazas, bloqueos económicos, estigmatización, asesinatos y masacres, ha logrado persistir en el territorio gracias a una serie de estrategias propias, como la visibilización ante el mundo de su situación. En efecto, **una de las fortalezas de la Comunidad, en materia de autoprotección colectiva, ha sido la construcción y el mantenimiento de una amplia y diversificada red de relaciones de confianza con organizaciones internacionales que caminan a su lado.**

La Red Europea de apoyo a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó cuenta, a la fecha, con tres organizaciones de acompañamiento internacional en terreno, ayuntamientos y concejalías de varios países, miembros de Parlamentos nacionales y autonómicos y del Parlamento Europeo, organizaciones sociales y redes de organizaciones europeas, sectores de la academia, confesiones religiosas y juristas. Esta estrategia ha permitido dar a conocer internacionalmente a la Comunidad y su defensa de la vida campesina y del territorio. **A través de giras internacionales, de la participación en festivales, de la proyección de documentales o de llevar a cabo acciones de cabildeo se ha posicionado este proceso campesino de defensa de su territorio y construcción de paz desde abajo.**

Siempre bajo indicaciones de la Comunidad, la Red de apoyo contempla acciones preventivas y reactivas que incluyen diferentes actividades dirigidas a instituciones tanto internacionales como al Estado y al Gobierno colombiano. Esta conjunción de voluntades es un respaldo a la Comunidad en su esfuerzo por permanecer en el territorio, a pesar de los grandes intereses económicos y el hostigamiento de autoridades locales y militares que se suman a la presencia constante de diferentes actores armados ilegales, quienes los agreden de manera sistemática.

3.2.3 Incidencia más allá de nuestras fronteras

Los gobiernos locales y las entidades supramunicipales tienen acceso a instituciones fuera de las fronteras autonómicas y nacionales, a las cuales es más difícil que entidades locales y personas defensoras de los DD. HH. puedan acceder. En este sentido, los gobiernos locales tienen un importante papel en la medida en que pueden ejercer de "correa de trasmisión", para llevar la información que les han compartido las personas y organizaciones defensoras, así como las organizaciones locales. Pueden realizar acciones de sensibilización hacia estos poderes, proponer acciones frente a representantes del Estado español a nivel de un país tercero (embajadas o agencias de cooperación), de la Unión Europea o del sistema de las Naciones Unidas.

Los gobiernos locales pueden ejercer de "correa de trasmisión", para llevar la información que les han compartido las personas y organizaciones defensoras, así como las organizaciones locales.

Instituciones españolas ante un país tercero

Desde los gobiernos locales se puede fácilmente contactar a la Embajada del Estado español en el país tercero explicando el caso concreto objeto de preocupación, compartiendo la información recibida, preguntando si han estado al tanto de una situación o hecho, pidiendo que se encuentren con las organizaciones y personas defensoras o solicitando, entre otras cosas, que mencionen el caso en sus relaciones con el gobierno del correspondiente país, que visiten a la organización en su sede o que faciliten visados para giras y visitas.

Cabe recordar que en ciertos países hay representaciones de la Cámara de Comercio española, por lo que en caso de violaciones de DD. HH. y ambientales que involucren de forma directa o indirecta empresas, se puede contactar la sede de la Cámara de Comercio para pedir información, instar a que escuchen a las comunidades y solicitar acciones para evitar violaciones. Este tipo de acciones llevadas a cabo por gobiernos locales son muy relevantes ya que suele ser muy difícil que estas instituciones respondan y suministren información a organizaciones de la sociedad civil.

Ante la Unión Europea

Los gobiernos locales pueden contactar y mandar información a las y los eurodiputados en el Parlamento Europeo a los cuales se puede sensibilizar sobre un caso y pedirles visibilizarlo a través de las diferentes herramientas a su disposición (como cartas, preguntas parlamentarias o publicaciones en redes sociales) y/o reunirse con las personas implicadas (en caso de visitas a Bruselas de las personas defensoras o en caso de visita al país por parte de comisiones/delegaciones del Parlamento).

De la misma manera, como gobierno local se cuenta con un contacto privilegiado con la Representación Permanente del Estado español frente a la Unión Europea,[19] la cual tiene un rol muy importante de representación de los intereses del Estado español, particularmente, frente al Consejo de la Unión Europea. Existe un grupo de trabajo llamado Grupo «Derechos Humanos» (Grupo «COHOM») que se ocupa de los aspectos de la política exterior de la Unión Europea con los DD. HH. Igualmente existen grupos geográficos. Estos grupos apoyan los procesos decisorios del Consejo de la Unión Europea.[20] Puede ser muy útil trasladar a la persona de la Representación Permanente que participa de este grupo las informaciones que se recibe sobre casos de personas defensoras en riesgo pidiendo todas las acciones posibles de diplomacia para asegurar su protección. Asimismo, se puede también poner en contacto a las personas defensoras y organizaciones locales con la Representación Permanente para que se puedan encontrar y escuchar los testimonios de primera mano.

Como gobierno local se cuenta con un contacto privilegiado con la Representación Permanente del Estado español frente a la Unión Europea.

19 Los nombres y datos de contacto de la Representación Permanente son públicos y se encuentran en el siguiente enlace.

20 En materia de Asuntos Exteriores, el Consejo de la Unión Europea cuenta con los siguientes órganos preparatorios sectoriales [mayo de 2025]: Grupo «Derechos Humanos» (COHOM); Grupo «Relaciones Transatlánticas» (COTRA); Grupo «Europa Oriental y Asia Central» (COEST); Grupo «Asociación Europea de Libre Comercio» (AELC); Grupo «Región de los Balcanes Occidentales» (COWEB); Grupo *ad hoc* «Proceso de Paz en Oriente Próximo» (COMEPP); Grupo «Oriente Próximo y Golfo» (OPG); Grupo «Machrek y Magreb» (MAMA); Grupo «África» (COAFR); Grupo «África, Caribe y Pacífico» (ACP); Grupo «Asia y Oceanía» (COASI); Grupo «América Latina y Caribe» (COLAC). Se puede acceder al listado completo aquí.

Ante las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de DD. HH

Al igual que en la Unión Europea, el Estado español tiene una Misión Permanente frente al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra. El Consejo de Derechos Humanos es un espacio muy importante para la vigilancia del cumplimiento de los DD. HH. en el mundo. Para las organizaciones sociales es un espacio clave, pero de difícil acceso sobre todo por razones financieras. Así que como gobierno local se puede apoyar a visibilizar un caso transmitiendo la información a la Misión Permanente, fomentar reuniones (presenciale o virtuales) con las organizaciones defensoras, solicitar intervención de la Misión Permanente frente a informes de los mecanismos especiales, etc.[21]

Como gobierno local se puede apoyar un caso; transmitiendo la información a la Misión Permanente o solicitando su intervención frente a informes de los mecanismos especiales.

Población del entorno de las personas defensora de los DD. HH.

Se puede pensar que como gobierno local no se tiene un rol hacía el entorno en el tercer país de las personas defensoras de DD. HH. Sin embargo, sí que se pueden realizar acciones para evidenciar la importancia de las causas que se están defendiendo y la importancia de su trabajo. Por ejemplo, se puede visibilizar la labor de las personas defensoras en las redes sociales institucionales, realizar visitas, promover declaraciones y comunicados públicos o impulsar el envío de cartas. De esta manera, los gobiernos locales están mostrando respaldo y apoyan a crear un entorno más seguro para las personas defensoras y con liderazgo social, contribuyendo a generar legitimidad. Efectivamente, el respaldo del entorno, el reconocimiento por parte de las personas y grupos de donde son las personas defensoras, ayuda a la creación del espacio seguro y sirve de contrapeso a las tentativas de agresores de deslegitimar a las personas defensoras, y de dividir las comunidades y los colectivos.

21 Los nombres y datos de contacto de la Misión Permanente son públicos y se pueden encontrar en el siguiente enlace.

3.3 Acciones internas

«La Ley reconoce expresamente la competencia de los entes locales en la cooperación internacional y como actores de la acción exterior, [...] además, les adjudica un papel relevante en su ejecución e incidencia política de los DD. HH.».[22]

Partiendo de los ejemplos hasta aquí mencionados y recordando que tanto la Ley estatal 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global como la Ley catalana 26/2001 de Cooperación al Desarrollo definen los ámbitos de competencia de los entes locales, a continuación se presenta una serie de **ejemplos de acciones que posibilitan la concreción de estos compromisos por parte de los gobiernos locales y que se pueden utilizar para amplificar las acciones de protección internacional de los DD. HH.**

3.3.1 Mociones y declaraciones municipales

Las mociones y declaraciones, a menudo utilizadas por los gobiernos locales, aunque no vinculantes a nivel legal, son herramientas clave para visibilizar y apoyar a las personas, organizaciones y comunidades defensoras en riesgo, enviando un mensaje político a las autoridades locales y nacionales de terceros países, así como a la comunidad internacional. A la vez, constituyen una herramienta importante de sensibilización hacia la ciudadanía misma, mostrando el compromiso del gobierno local y sensibilizando en la corresponsabilidad. Sin embargo, no basta con emitirlas, ya que la clave está en visibilizarlas y cumplirlas.

22 Reds (2024). *Competencias municipales para la incidencia política en la protección de los Derechos Humanos en la nueva ley estatal de cooperación (Ley 1/2023)*. Colección Local Global. Disponible aquí.

3.3.2 Programas de protección temporal

En el Estado español, y específicamente en Cataluña, existen desde hace años varios programas temporales de protección de personas defensoras de los DD. HH. Estos programas están diseñados para proporcionar "un respiro" y apoyo a quienes enfrentan riesgos graves debido a su labor en sus países de origen. Estas iniciativas, impulsadas por instituciones públicas en colaboración con organizaciones locales, ofrecen medidas como alojamiento durante la estadía o acceso a diferentes servicios, según el programa. Además, buscan fortalecer la red de apoyo de las personas defensoras (si así lo desean) mediante acciones de incidencia local, nacional e internacional, mientras se promueve la sensibilización sobre las causas que defienden. Cuentan también con un plan de acompañamiento al retorno y, en algunos casos, de delegaciones posteriores al mismo.

3.3.3 Redes y alianzas internacionales

Los entes locales pueden unirse a redes para coordinar acciones conjuntas con actores que están trabajando en iniciativas similares. Existen ejemplos exitosos de redes conformadas por sociedad civil e instituciones locales, como la Taula Catalana para la Paz y los Derechos Humanos en Colombia, de la que además de organizaciones y colectivos de la sociedad civil catalana, participan instituciones como "miembros observadores", la recién conformada Taula Catalana para los Derechos Humanos y la Paz en América Central, o la Coordinadora Catalana de Ayuntamientos Solidarios con el Pueblo Saharaui, entre otras.

El estatus de “observador” de instituciones públicas en redes de la sociedad civil

Ser miembro observador es una excelente vía para que entes locales y entidades supramunicipales formen parte de redes de la sociedad civil, como la Taula Catalana para la Paz y los Derechos Humanos en Colombia. Este estatus permite a las instituciones públicas participar, informarse y colaborar de manera flexible, obteniendo varios beneficios:

- **Acceso a información valiosa y redes de apoyo:** las instituciones locales pueden conocer de cerca las experiencias y estrategias de las organizaciones de la sociedad civil, así como acceder a datos e informes que ayudan a informar sus políticas y decisiones en materia de DD. HH.
- **Fomento de la colaboración sin interferir en la independencia de la red:** el estatus de observador permite a las instituciones políticas locales mantener un rol colaborativo sin comprometer la independencia y autonomía de la sociedad civil. Esto evita conflictos de intereses y asegura que las decisiones de la red permanezcan en manos de los miembros plenos.
- **Establecimiento de relaciones y alianzas estratégica:** al asistir a reuniones y actividades de la red, las instituciones locales pueden fortalecer relaciones con actores clave, generando sinergias que mejoren la implementación de sus propias políticas de DD. HH.
- **Entender y apoyar la defensa de los DD. HH.:** este estatus les permite a las instituciones locales comprender las preocupaciones de la sociedad civil en temas de paz y DD. HH., permitiéndoles adoptar una postura informada y alineada con los objetivos colectivos, sin que en muchos momentos sus roles institucionales se vean afectados por decisiones de estas.

Por todo ello, la membresía como observador es un puente efectivo para que las instituciones locales integren en el trabajo de la sociedad civil, colaborando y aprendiendo de sus prácticas, siempre en consideración de su naturaleza institucional.

3.3.4 Interpelaciones, preguntas y otras acciones

Dentro de las acciones indirectas, y como ejemplo de acción de incidencia de "abajo hacia arriba", mencionamos aquí las interpelaciones y las preguntas parlamentarias, tanto a nivel autonómico, estatal y de la Unión Europea. Los gobiernos locales, en el ámbito de sus acciones de incidencia en la protección internacional de los DD. HH., a través de sus grupos políticos representados en los diferentes niveles mencionados, pueden presionar e incidir para que se presenten interpelaciones y preguntas parlamentarias sobre casos concretos, por ejemplo, de personas defensoras o sobre situaciones de carácter global relacionadas con la promoción y protección de los DD. HH. Asimismo, pueden incidir para que las personas representantes de sus grupos políticos en los diferentes niveles (autonómico, estatal e internacional), lleven a cabo acciones a través de los distintos mecanismos que existen (por ejemplo: comparecencias, audiencias oficiales en comisiones, resoluciones parlamentarias, misiones oficiales de miembros de parlamentos a terceros países, etc.).

Presupuestos para la protección de las personas defensoras

La inclusión de líneas presupuestales destinadas a la protección de las personas defensoras de DD. HH. es esencial para garantizar su labor en un entorno seguro. No se trata únicamente de financiar proyectos, sino de integrar rubros que optimicen las labores de protección y autoprotección. Esto implica destinar recursos a actividades como, por ejemplo:

- Giras de incidencia a nivel nacional e internacional.
- Formación enfocada en protección integral y en DD. HH.
- Traducción de documentos para poder difundir a actores identificados de incidencia de otros países.
- Dotación de equipamientos relacionados con la protección y la autonomía.

Tener una mirada de protección en los proyectos significa también tener flexibilidad en la implementación de estos. En contextos inestables y de constante represión no es evidente poder planificar y tener la certeza de que todo lo planificado se pueda ejecutar como estaba planeado.

3.4 Acciones externas

3.4.1 Cartas a autoridades u otros actores en terceros países

¿Qué son y para qué sirven?

Las cartas son comunicaciones escritas, públicas o privadas, enviadas a autoridades (gobiernos, instituciones civiles y militares) de terceros países, por parte de los gobiernos locales.

«Otra acción que parece que tiene mucha influencia, cuando se nos pide, es una carta [...]. Era muy escéptico del resultado de estas acciones, qué nivel de influencia va a tener esto en un país donde vulneran los derechos humanos... Pero me di cuenta de que esto tiene impacto e importancia para las personas defensoras [en términos de] solucionar situaciones, o como mínimo que haya respuesta a las demandas. Esto es algo que nos cuesta muy poco y el marco nos lo permite».

Personal técnico del área de Cooperación Internacional de un ayuntamiento catalán.

Los objetivos de las cartas dependerán de cada caso, y pueden responder a una acción "preventiva", o "reactiva". Normalmente, se realizan a partir de una petición realizada por parte de organizaciones locales en estrecha colaboración con organizaciones, comunidades, personas defensoras de los DD. HH. en países terceros (titulares de derechos). Las organizaciones locales serán quienes podrán aportar la información y las peticiones especificas según el caso.

Elementos clave para tener en cuenta

- Exponer el objetivo de la carta de manera clara y precisa desde el inicio. El mensaje debe ser fácil de entender y centrarse en la solicitud específica que se está haciendo.
- Pensar juntamente con las organizaciones que solicitan la carta a quiénes debería ir dirigida (pensando en quién tiene poder sobre las acciones que se piden, quién tiene la responsabilidad, pero también a quienes se puede acceder).
- Usar un tono respetuoso, reconociendo eventuales esfuerzos realizados por parte de las personas destinatarias de la carta. Al mismo tiempo, es importante mantener una postura firme en cuanto a lo establecido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y el deber de actuar.
- Mostrar conocimiento del contexto al que se hace referencia, empleando informes de organizaciones reconocidas, datos y fuentes verificados para darle sentido al objeto de nuestra petición/preocupación. Es necesario detallar los hechos concretos, con la mayor precisión posible, no sin antes haber verificado con las personas defensoras lo que se puede o no compartir.
- Formular peticiones claras, lo más concretas posibles y sobre las cuales hay posibilidad real de seguimiento. En este sentido, es importante explicitar que se hará monitoreo a la situación expuesta en la carta.
- Asegurar el monitoreo y seguimiento a las peticiones realizadas. Este paso es fundamental para lograr el impacto requerido y para la efectividad de próximas acciones similares.
- Incluir claramente quién emite o firma la carta y a quién va dirigida. Poner exactamente los nombres, las fórmulas de cortesía apropiadas y las direcciones físicas o de correo electrónico.

Ejemplo de carta

En 2024, alcaldes y alcaldesas y jefes de cooperación de ayuntamientos europeos, emitieron una carta pública, dirigida autoridades nacionales, regionales, locales; civiles y militares de la República de Colombia.

A través de la misiva se alertó del acoso y riesgo permanente en el que viven los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, y se solicitaron acciones concretas a diferentes instancias que se pueden leer al final de la carta.[23]

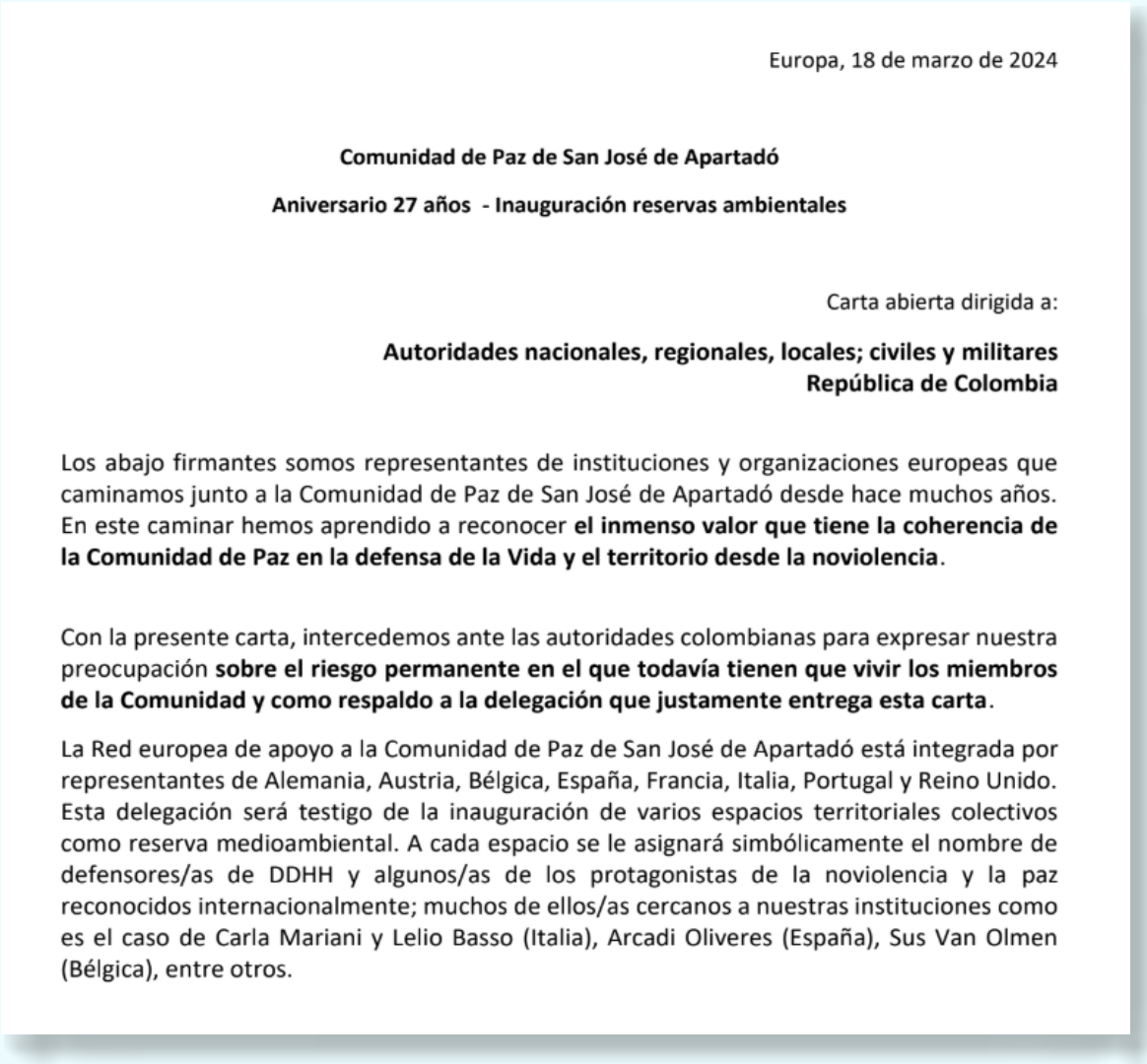

Europa, 18 de marzo de 2024

Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Aniversario 27 años - Inauguración reservas ambientales

Carta abierta dirigida a:

Autoridades nacionales, regionales, locales; civiles y militares
República de Colombia

Los abajo firmantes somos representantes de instituciones y organizaciones europeas que caminamos junto a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó desde hace muchos años. En este caminar hemos aprendido a reconocer **el inmenso valor que tiene la coherencia de la Comunidad de Paz en la defensa de la Vida y el territorio desde la noviolencia**.

Con la presente carta, intercedemos ante las autoridades colombianas para expresar nuestra preocupación **sobre el riesgo permanente en el que todavía tienen que vivir los miembros de la Comunidad y como respaldo a la delegación que justamente entrega esta carta**.

La Red europea de apoyo a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó está integrada por representantes de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia, Portugal y Reino Unido. Esta delegación será testigo de la inauguración de varios espacios territoriales colectivos como reserva medioambiental. A cada espacio se le asignará simbólicamente el nombre de defensores/as de DDHH y algunos/as de los protagonistas de la noviolencia y la paz reconocidos internacionalmente; muchos de ellos/as cercanos a nuestras instituciones como es el caso de Carla Mariani y Lelio Basso (Italia), Arcadi Oliveres (España), Sus Van Olmen (Bélgica), entre otros.

23 Carta abierta a las autoridades de Colombia. Disponible aquí.

¿Hacer la carta pública o privada? Ventajas y desventaja

Desde el inicio, es importante clarificar con las organizaciones que han tenido la iniciativa de la carta si para ellas debiera ser pública o no, ya que su contenido y función son diferentes. Aquí también habrá que tener en cuenta los principios de Acción Sin Daño y los acuerdos establecidos con las personas defensoras de los DD. HH. en cuanto a su exposición pública.

En cartas privadas, en lugar de centrarse únicamente en el problema, los gobiernos locales pueden ofrecer soluciones concretas o propuestas de colaboración. Esto muestra disposición para trabajar conjuntamente en el tema y puede abrir canales de diálogo. Igualmente, se recomienda incluir en copia a la organización que la propuso para facilitar la posibilidad de seguimiento.

En cartas públicas, se abre el abanico de posibilidades para la organización que la pidió ya que, entre otras acciones, la puede: publicar en sus redes sociales; mandar a los medios de comunicación; o utilizar en reuniones con gobiernos de los países terceros como forma de presión. Es también un medio por el cual se visibiliza la situación, ya que atrae la atención internacional.

3.4.2 Delegaciones en terreno

¿Qué son y para qué sirven?

Las delegaciones en terreno, realizadas por gobiernos locales en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, son viajes que permiten una comprensión más profunda de la realidad en el país tercero, fortalecen las relaciones con los actores locales (tanto con titulares de obligaciones como titulares de derechos) y permiten recoger testimonios directamente de las personas defensoras, obteniendo así más elementos para el análisis. **Las delegaciones permiten, a su vez, realizar importantes acciones de incidencia política con actores locales del país visitado y ofrecen información de primera mano para la planificación y revisión de otras estrategias.**

Elementos clave para tener en cuenta

La mera presencia de una delegación de gobiernos locales –a las que suelen y pueden sumarse representantes de entidades locales– visitando una comunidad, organización o colectivo de personas defensoras, entrevistándose con ellas y visibilizando estas acciones, es una importante herramienta de protección. No obstante, también las puede exponer a represalias. Para evitarlo, es importante:

- Visibilizar todo el proceso colectivo, la comunidad o la organización defensora de los DD. HH. y no solo los liderazgos: eso contribuye a que el riesgo se diluya y no se concentre en una sola persona (véase el apartado 1.1.2. Acción Sin Daño. Asimismo, es importante ser muy transparentes con las personas defensoras que se encontrarán de lo que implica una visita internacional, sus alcances y, sobre todo, sus limitaciones.
- En coordinación con las organizaciones locales y las personas defensoras del país tercero, es importante anunciar la visita y, dentro de las posibilidades y medios, realizar comunicaciones previas (cartas o llamadas) con: las autoridades del país a visitar, tanto a nivel local como nacional; los organismos multilaterales; las autoridades del país de origen de la delegación (Embajada de Estado español, Delegación de la UE, Delegación de Gobierno de Cataluña, etc.).
- En el desarrollo de la visita, es importante realizar reuniones con las autoridades del tercer país, tanto a nivel local (instituciones civiles y militares que tengan jurisdicción) como a nivel nacional, insistiendo en la preocupación para la situación de las personas defensoras visitadas y las problemáticas que enfrentan.
- Para no transmitir la idea de que la visita haya sido algo puntual, tanto para las personas defensoras como para las autoridades locales y nacionales del país visitado, es importante dar muestra del real seguimiento que se está dando.

Particularmente relevantes pueden resultar las comunicaciones e interlocuciones que se sostengan con empresas del propio país señaladas de estar directa o indirectamente vinculadas a violaciones de los DD. HH. reportadas por las comunidades y organizaciones visitadas.

Ejemplo de delegaciones en terreno

En octubre de 2024, como parte del seguimiento al retorno al país de origen (Colombia) de las personas defensoras acogidas en Cataluña a través del Programa de Protección de los DD.HH., se realizó una delegación compuesta por representantes de instituciones públicas y organizaciones catalanas.

«[..] la coordinadora de la Taula [Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia], Mari Vera, ha formado parte de la delegación catalana en el marco del seguimiento del Programa de protección de personas defensoras de los derechos humanos (PCPDDH). Para optimizar al máximo el viaje, cuatro días antes participó en reuniones de incidencia, análisis de coyuntura y actualización de la situación de derechos humanos en el Catatumbo acompañando a ASCAMCAT con IAP y PBI, organizaciones de la Taula».[24]

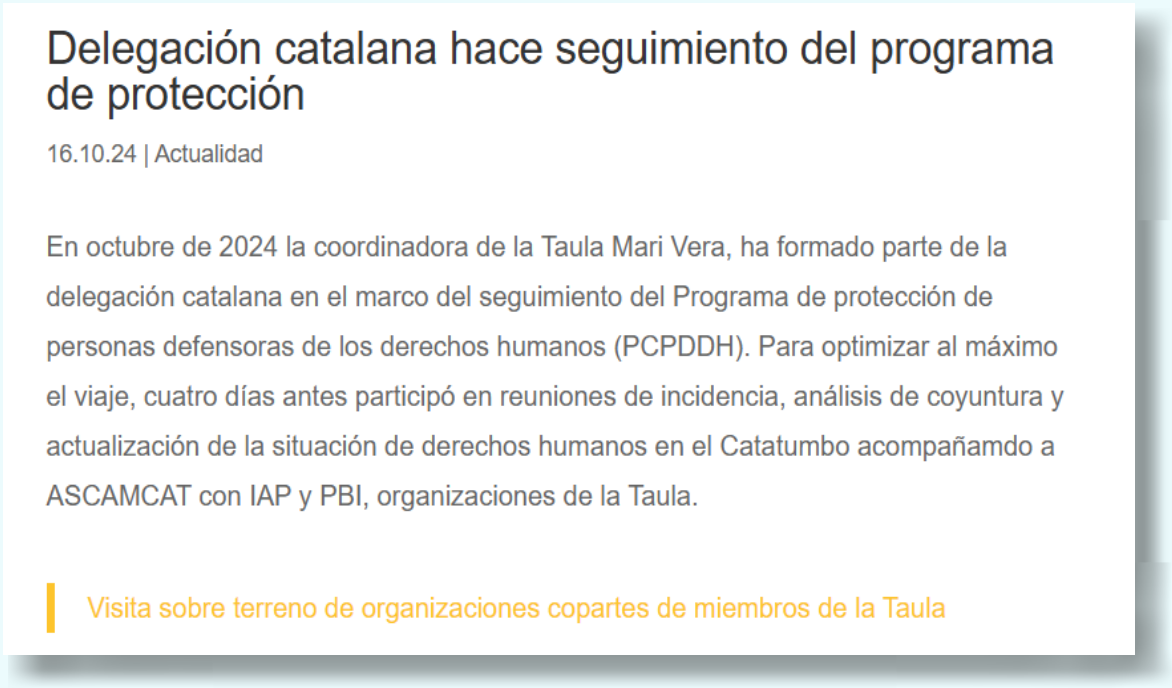

Delegación catalana hace seguimiento del programa de protección

16.10.24 | Actualidad

En octubre de 2024 la coordinadora de la Taula Mari Vera, ha formado parte de la delegación catalana en el marco del seguimiento del Programa de protección de personas defensoras de los derechos humanos (PCPDDH). Para optimizar al máximo el viaje, cuatro días antes participó en reuniones de incidencia, análisis de coyuntura y actualización de la situación de derechos humanos en el Catatumbo acompañamdo a ASCAMCAT con IAP y PBI, organizaciones de la Taula.

Visita sobre terreno de organizaciones copartes de miembros de la Taula

24 Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colòmbia (2024). *Delegación catalana hace seguimiento del programa de protección*. Disponible aquí.

3.4.3 Eventos públicos

¿Qué son y para qué sirven?

Muchos ayuntamientos y organizaciones locales realizan eventos públicos. Sin embargo, es importante diferenciar entre los eventos públicos de sensibilización y aquellos con objetivos de incidencia política para la protección internacional de los DD. HH.

Eventos de sensibilización

Buscan informar y crear conciencia entre el público sobre un tema específico, generalmente apelando a las emociones y experiencias personales de las personas defensoras. Aunque sean actividades valiosas para captar la atención y generar empatía, los eventos de sensibilización no necesariamente tienen un enfoque directo hacia el cambio de políticas o hacia la presión a actores específicos. Aun así, puede ser interesante proponer a la ciudadanía acciones claras de visibilización o incidencia (la firma de una carta al final de un evento, fotos con hashtag especifico, etc.)

Un ejemplo de este tipo de eventos puede ser una charla de una persona defensora joven en un instituto catalán, donde los y las estudiantes pueden identificarse con la persona defensora por tener una edad similar o hablar un lenguaje parecido.

Eventos de incidencia política

Tienen un propósito explícito de generar influencia en las personas tomadoras de decisiones, instar a cambios de política o movilizar recursos en favor de personas defensoras. Incluyen elementos como la participación de actores políticos, mesas redondas o el anuncio de compromisos oficiales. Además de informar, buscan lograr un compromiso tangible de autoridades locales, nacionales o internacionales.

Por ejemplo, los eventos o seminarios en los que participan actores políticos locales, nacionales y internacionales, en los que además de sensibilizar, se insta a los y las representantes políticos a respaldar medidas de protección, como las resoluciones en favor de personas defensoras amenazadas, su inclusión en programas de acogida temporal o la expedición de visados.

Elementos clave para tener en cuenta

Para organizar un evento público con un objetivo de incidencia política, es fundamental tener en cuenta ciertos elementos que ayudan a maximizar su impacto y a alcanzar los objetivos de cambio y presión política:

- Establecer un objetivo específico de incidencia antes de planificar el evento, identificando previamente el compromiso que se quiere lograr por parte de las personas tomadoras de decisiones. Como obtener el respaldo de representantes políticos, una resolución de apoyo o compromisos de protección a personas defensoras en riesgo.
- Identificar y convocar a actores clave que puedan amplificar el mensaje y respaldar los objetivos de incidencia. Esto incluye, por ejemplo, invitar a representantes políticos, representantes de organizaciones de DD. HH., personas de la academia y medios de comunicación. La presencia de estas figuras ayuda a legitimar y dar visibilidad al evento.
- Diseñar una estructura dinámica que permita no solo la exposición de la problemática, sino también la discusión de acciones concretas. Esto puede incluir mesas redondas, espacios para preguntas y respuestas y peticiones claras de compromisos.
- Preparar mensajes y narrativas claras, enfocadas en la acción. Es oportuno incluir datos específicos, testimonios de personas defensoras y propuestas concretas que faciliten la adopción de medidas.
- Al concluir el evento, es importante solicitar y registrar compromisos específicos de los asistentes influyentes y comunicar los resultados esperados del evento. Este paso contribuye a fortalecer el seguimiento posterior.
- Desarrollar una estrategia de comunicación para maximizar la visibilidad del evento en redes sociales y medios de comunicación, así como para realizar un seguimiento de los compromisos adquiridos aumenta el impacto de la acción. Esto también puede incluir el uso de etiquetas (#hashtags) en redes sociales para amplificar el mensaje.

Actos simbólicos

Los actos simbólicos, como los minutos de silencio durante un evento público o una reunión institucional durante las conmemoraciones, pueden desempeñar un papel importante para visibilizar las luchas de las personas defensoras y generar conciencia en la ciudadanía.

Estos actos pueden contribuir significativamente a reforzar la legitimidad de las acciones de incidencia y a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de proteger a quienes defienden los DD. HH. Pueden darse en distintas ocasiones y no implican mucha inversión de tiempos o recursos.

Por ejemplo, se puede promover un minuto de silencio en un Pleno del Ayuntamiento con respecto a una situación específica y posteriormente visibilizar la acción por medios locales o redes sociales, etiquetando personas o instituciones clave.

3.4.4 Llamadas a autoridades locales y a otras instancias

¿Qué son y para qué sirven?

Las llamadas telefónicas a autoridades locales de otros países pueden realizarse como acciones preventivas, así como reactivas, respondiendo a situaciones de urgencia de personas defensoras de los DD. HH. o como parte de una estrategia de presión continuada en el tiempo. En todo caso, aportan visibilidad y legitimidad: el mero hecho de que un representante de un gobierno local llame a una autoridad homóloga de un país tercero constituye un mensaje fuerte de apoyo, aumentando la legitimidad de las personas defensoras y de las causas que defienden y contribuyendo a mitigar el riesgo que enfrentan.

Elementos clave para tener en cuenta

Por su propia naturaleza, una llamada suele ser bastante breve, y no necesariamente se habrá informado previamente a la persona que recibirá la llamada. Por ello, para que las llamadas a autoridades de terceros países sean efectivas y se enmarquen en una estrategia de protección internacional de los DD.HH. y de las personas defensoras es importante:

- Preparar un guion corto, directo con ideas fuerza y solicitudes puntuales en un tono amigable.
- Aclarar previamente el cargo y la jurisdicción de la autoridad que se va a contactar, así como las peticiones realistas que se pueden formular (al igual que en las cartas o en las reuniones).
- Acordar siempre los contenidos con las personas defensoras involucradas (o las entidades locales que hacen de puente) ya que, sin querer, se podrían generar impactos negativos. Un ejemplo recurrente es que las autoridades de países terceros, enmarcando la protección desde un enfoque militarista, ofrezcan escoltas o el envío de patrullas a la comunidad o a casa de la persona defensora. En muchas oportunidades las personas defensoras o las comunidades no quieren en absoluto esta clase de apoyo o presencia, ya que les puede poner en riesgo.
- Preparar respuestas –con el apoyo de la organización que pide llamar– frente a posibles señalamientos y difamaciones como, por ejemplo: *«la persona defensora de que usted me habla es una terrorista»* o *«siempre denuncian, pero no es verdad que están amenazadas»*.
- Evitar en todo momento entrar en confrontación o desviarse a temas no relacionados al objetivo de la llamada: limitarse a expresar la preocupación y las peticiones acordadas, y dejar claro que la comunidad internacional, a través de quien realiza la llamada, está dando seguimiento a la situación.
- Una vez realizada la llamada, conviene enviar un email con lo establecido en la misma, si se llegaron a acuerdos.

3.4.5 Misiones de verificación

¿Qué son y para qué sirven?

Las misiones de verificación son viajes realizados a un país tercero en la que un grupo de personas se desplaza a una zona específica para investigar y documentar presuntas o demostradas violaciones de DD. HH. El objetivo principal es recopilar información verificada, testimonios y pruebas que permitan analizar la situación en terreno, formular recomendaciones y a través de acciones posteriores de seguimiento e incidencia, monitorear el cumplimiento de estas. Las misiones de verificación suelen realizarse a petición de organizaciones locales que trabajan en los contextos donde se solicita este tipo de acción y, por ende, tienen un papel fundamental en la preparación, desarrollo, y seguimiento de la misión. La misión puede ser conformada solo por miembros de gobiernos locales o incluir organizaciones locales y otros perfiles relevantes, como parlamentarios, cargos políticos, personas del ámbito académico o expertas en la materia.

La misión puede ser conformada solo por miembros de gobiernos locales o incluir organizaciones locales y otros perfiles relevantes, como parlamentarios, cargos políticos, personas del ámbito académico o expertas en la materia.

Se recomienda la misión de verificación cuando hay riesgo de violaciones a los DD. HH. Por ejemplo, en contexto de actividades de empresas multinacionales o territorios (para) militarizados en donde se registran altas tasas de violencia. En este caso es una acción preventiva que busca evitar que se cometan graves violaciones. Igualmente, puede realizarse como respuesta a una grave violación de los DD. HH., así como para comprobar posibles violaciones que presuntamente se han perpetrado, como lo es un desplazamiento forzado de población o una masacre, por citar algunas. En este caso se trata de una acción reactiva.

Elementos clave para tener en cuenta

- Establecer y delimitar claramente los objetivos específicos de la misión, así como los productos finales esperados (rueda de prensa, comunicado, informe público, entre otros). En base a eso analizar previamente informes, denuncias y antecedentes para comprender el contexto y su complejidad antes de la misión, así como mantener un diálogo previo con las organizaciones del territorio o acompañantes.

- Definir y socializar previamente los protocolos y las medidas de seguridad para el equipo que viajará, y coordinar con autoridades locales y organizaciones presentes en las zonas a visitar.

- Las entrevistas y observaciones directas deben seguir protocolos éticos, asegurando la confidencialidad y evitando la revictimización y cualquier otra acción que genere daño. A la vez, es crucial que la misión mantenga un enfoque lo más riguroso e imparcial posible, evitando interpretaciones que puedan sesgar los hallazgos.

- Realizar una rueda de prensa al final de la misión es, en general, parte de la estrategia de incidencia. Para ello es importante dedicar el tiempo necesario para elaborar mensajes que incluyan los primeros hallazgos y que resulten útiles a la protección de los DD. HH.

- Elaborar un informe detallado y difundirlo es igual de importante que la visita misma. Este debe incluir hallazgos, evidencias y recomendaciones específicas dirigidas a las autoridades u organismos internacionales. Asimismo, deben preverse con anterioridad su publicación y difusión, la estrategia a implementarse para fomentar el cumplimiento de las recomendaciones y la devolución a las organizaciones, comunidades y personas defensoras que han participado de ello. En esta hoja de ruta, es importante incluir también las acciones de incidencia a realizarse dentro de los mismos gobiernos locales, así como a nivel de comunidad autónoma, a nivel estatal y a nivel supranacional.

- Establecer un sistema de monitoreo para verificar que las recomendaciones se implementen. Igualmente, es importante que los gobiernos locales, siempre en colaboración con las organizaciones locales, se comprometan a tomar acciones en caso de represalias o amenazas en contra de las personas, organizaciones y comunidades visitadas.

Ejemplo de misión de verificación

En 2021, tras múltiples denuncias de graves violaciones a los DD. HH. ocurridas en el marco de las protestas de Colombia, se realizó una misión de verificación a petición de personas defensoras del país y de las entidades locales.

La Misión estuvo compuesta de: Diputadas del Parlamento Catalán; el director de Justicia Global del Ayuntamiento de Barcelona; delegadas de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo; y organizaciones sociales.

Dos meses después se publicó y difundió el informe de la Misión.[25]

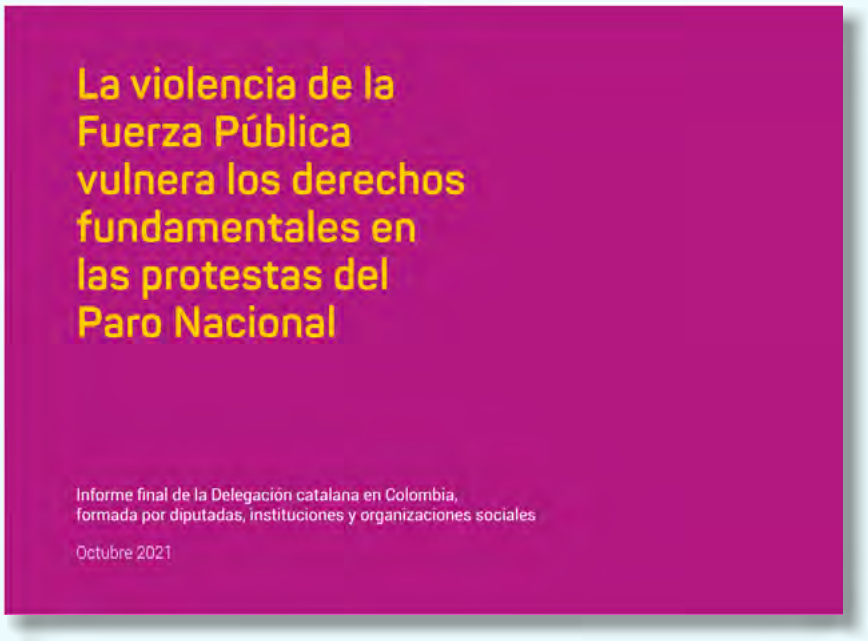

3.4.6 Redes sociales

¿Qué son y para qué sirven?

Las redes sociales, utilizadas por los gobiernos locales son una herramienta importante para legitimar y amplificar mensajes de las organizaciones locales y de las personas defensoras, y hacerlos llegar a una audiencia global en tiempo real.

25 Basanta, Ana (2021). *La violencia de la Fuerza Pública vulnera los derechos fundamentales en las protestas del Paro Nacional. Informe final de la Delegación catalana en Colombia, formada por diputadas, instituciones y organizaciones sociales*. Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos. Disponible aquí.

En este sentido**, la rápida difusión de información sobre amenazas a personas defensoras genera presión internacional y atención mediática, lo que actúa como un mecanismo preventivo frente a posibles ataques.** Asimismo, es una importante herramienta reactiva para visibilizar lo que ocurre y exigir el pleno respeto de los DD. HH., respaldando la labor de las personas defensoras.

Por otro lado, los mensajes en redes sociales de los gobiernos locales contribuyen a la protección emocional de las personas defensoras: manifestar públicamente apoyo y seguimiento ayuda a que las personas defensoras sientan que no están solas.

Elementos clave para tener en cuenta

- Visibilizar un encuentro o reunión con personas defensoras contribuye a aumentar los costes políticos en caso de agresiones en sus contras. Por eso es importante visibilizar estos encuentros y etiquetar a actores clave como: instituciones locales de otros países; organismos internacionales como agencias de las Naciones Unidas; embajadas, en este caso, del Estado español; delegaciones de la UE. para maximizar el alcance y contribuir a visibilizar la problemática a nivel internacional. Se recomienda, que en el mensaje quede explicitado no solo el apoyo a la labor de defensa de los DD.HH. sino también el monitoreo que se hará posteriormente sobre la situación de riesgo de la organización o persona defensora.
- Transmitir mensajes relacionados con la defensa de los DD. HH. Y, en particular, mostrar apoyo con iniciativas llevadas a cabo por las personas defensoras contribuye a visibilizar luchas colectivas para avanzar en cambios más estructurales. Por ello es importante utilizar hashtags estratégicos, posiblemente acordados previamente, como #DefensorasDDHH, #ProtecciónDefensoras o #DerechosHumanos. Esto puede aumentar la visibilidad y facilitar que otras organizaciones y personas interesadas se sumen a la conversación.
- Colaborar con cuentas oficiales de otros gobiernos locales, ONG y organismos internacionales, reposteando o comentando sus publicaciones, contribuye a crear una red de apoyo digital que amplifica el mensaje. Máxime en una época en la que, con siempre mayor frecuencia, se denuncian acosos, campañas de difamaciones y amenazas en contra de las personas defensoras a través de las redes sociales.

Ejemplos de redes sociales

«Hemos recibido una delegación de personas defensoras de los derechos humanos de Colombia y Guatemala, acompañadas por @PBI_EE @TaulaColombia. Mirtala Hernández, José Silvio Tay y Sergio Arboleda se han reunido con el director de la ACCD, @vicensmp, y han dialogado con @ICIPeace y @FonsCatala». – Cooperació @cooperaciocat[26]

En este caso, se visibiliza que el director de la Agencia de Cooperación al Desarrollo Catalana (ACCD) se ha reunido con una delegación de personas defensoras de Colombia y Guatemala, junto con otras instituciones de Cataluña, y entidades locales, ambas etiquetadas. De esta manera se ha contribuido a legitimar a las personas defensoras a través de la red de apoyo internacional con la que cuentan.

26 Disponible aquí. [traducción propia]

«1 año sin Nallelly y Edinson, 1 año de impunidad.

El 19M de 2024, Nallely Sepúlveda (30) y Edinson David (14) de la @cdpsanjose fueron asesinados en Colombia.

Desde Cataluña denunciamos la violencia contra quien defiende la vida y el territorio. ¡Exigimos justicia!

@FiscaliaCol @alcaldiapartado @dhColombia». – Áreas de Cooperación internacional de los ayuntamientos de Girona @cooperacio_gi[27] Sant Boi de Llobregat @CooperacioSB[28] y Tarragona @cooperacio_tgn[29]

El doble crimen, ocurrido el 19 de marzo de 2024, es uno de los tantos que demuestran la persecución que sufren las personas defensoras del territorio en Colombia y al mundo, y la impunidad en la cual se mantienen estos actos de violencia.

Con motivo de su aniversario desde Reds se pensó una acción conjunta de visibilización por parte de ayuntamientos catalanes, con el objetivo de demostrar que hay una red internacional con los ojos puestos en Colombia, recordar los hechos y denunciar la impunidad entorno a éstos.

27 Disponible aquí. [traducción propia]

28 Disponible aquí. [traducción propia]

29 Disponible aquí. [traducción propia]

3.4.7 Respaldo a las acciones y actividades de las organizaciones

¿Qué es y para qué sirve?

Mostrar respaldo a acciones de las organizaciones sociales puede tener múltiples objetivos: ampliar su visibilización; mostrar que los gobiernos locales están pendientes de la organización y sus actividades; reforzar la legitimidad de su labor frente a demás actores políticos y sociales.

Elementos clave para tener en cuenta

Para poder mostrar este respaldo es necesario:

- Haber construido una relación de confianza mutua previa permite compartir con toda transparencia los objetivos de las actividades, así como los mensajes clave que durante las mismas se estarán dando. Estos objetivos y mensajes permitirán definir como gobierno local la posibilidad real de mostrar este respaldo.
- Ser consciente de que mostrar el respaldo no tiene implicaciones económicas ni tampoco representa una gran dedicación en cuanto a recursos humanos, pero si puede tener implicaciones más políticas.
- Prever con las organizaciones sociales si, además de los impactos positivos previstos a través de este apoyo, existe la eventualidad de impactos negativos, principalmente para la protección de las personas que participan en estas actividades y, en caso dado, buscar opciones y soluciones.

Las formas de mostrar apoyo pueden ser muy variadas:

- Participar activamente en los eventos y actividades organizadas.
- Aceptar incluir el logo en el material de comunicación de la actividad.
- Enviar saludos al inicio de eventos.
- Difundir en las redes sociales el desarrollo de estas actividades.
- Ayudar en la convocatoria de las actividades.
- Ofrecer espacios institucionales idóneos para la realización de las actividades.

3.4.8 Reuniones con personas defensoras de los DD. HH.

¿Qué son y para qué sirven?

Estas reuniones se celebran entre los gobiernos locales y las personas defensoras, normalmente acompañadas por organizaciones locales, para escuchar testimonios de primera mano, conocerse y construir relaciones de confianza. Sirven para entender mejor el contexto y las necesidades más urgentes, compartir las capacidades y limitaciones, así como construir y articular estrategias de protección tomando en cuenta los puntos anteriores.

Elementos clave para tener en cuenta

Aunque estas reuniones entran, en muchas ocasiones, en una agenda llena y podría ser vista como "una reunión más", se debe entender la importancia que tiene para las personas defensoras. También cabe comprender cómo de complejo puede ser para ellas contar por enésima vez la difícil situación que viven, con todos los impactos emocionales que esto conlleva. Para ello es importante tomar en cuenta que:

- El gobierno local puede identificar las acciones a llevar a cabo en aras de dar apoyo a la situación de DD. HH. que enfrentan las personas defensoras. En este sentido es importante no limitarse a preguntar «¿qué podemos hacer?», sino entablar una conversación franca sobre necesidades, capacidades y limitaciones para que la reunión sea lo más positiva y provechosa posible para ambas partes.
- También puede compartir contactos de institucionales y representantes políticos/as. Estos conocimientos y contactos contribuyen a ampliar su propia capacidad de incidencia, su red de apoyo y, por ende, su autoprotección.
- Al final de la reunión puede ser muy relevante recordar los acuerdos y compromisos a los cuales hemos llegado entre todas las personas participantes.

3.4.9 Reuniones con representantes de instituciones civiles y militares de terceros países

¿Qué son y para qué sirven?

Cuando el cabildeo se realiza entre las instituciones locales y las instituciones de gobiernos locales o nacionales de terceros países, el objetivo principal es presionar para que se tomen medidas concretas de protección de los DD. HH. y de las personas defensoras en esos contextos.

Elementos clave para tener en cuenta

- Es importante conocer de antemano con quién nos reunimos: su cargo, su jurisdicción y su posicionamiento con respecto a los temas a abordar. En este sentido, la preparación, a la cual es preciso dedicar el tiempo suficiente, debe de hacerse con las personas defensoras para asegurarse de transmitir mensajes que contribuyan a su protección y no les expongan a mayores riesgos.
- Es esencial presentar datos concretos y ejemplos específicos tanto de lo que hemos observado –si las reuniones se dan en el marco de visitas al país– o de lo que nos han contado personas defensoras –en sus giras/visitas a nuestro país–. Las recomendaciones deben estar respaldadas por evidencia clara y por fuentes reconocidas y deben sugerir acciones que sean viables dentro del marco jurídico del país receptor. Es útil demostrar que el caso cuenta con apoyo internacional. Las instituciones locales pueden destacar su participación en redes internacionales de ciudades defensoras o cooperaciones con otras ciudades y países, lo que refuerza su legitimidad y el impacto de su mensaje. El cierre de la reunión es igual de importante que su contenido: dejar claro que habrá seguimiento es el mensaje clave en término de protección, sobre todo a nivel local.
- Es buena práctica compartir los resultados de las reuniones sostenidas con las personas defensoras de las que se ha hablado y/o de sus casos. Serán ellas quienes puedan dar seguimiento real en el territorio e informar a las instituciones locales y a las entidades que hacen de puente sobre los eventuales cambios y las acciones requeridas para el seguimiento.

3.4.10 Reuniones “de pasillo”

¿Qué son y para qué sirven?

Otra clase de reuniones, son las que llamamos “de pasillo”. Son encuentros más cortos y con un ambiente más informal. Puede ser un intercambio rápido cuando se encuentra otras personas del mismo gobierno local, pero de otra dependencia, o durante un evento.

Las reuniones “de pasillo” son una herramienta para compartir información de forma concisa y rápida, alertar de una situación a personas con las cuales puede ser que no haya contactos habituales y crear un primer contacto.

Elementos clave para tener en cuenta

A pesar de darse en un entorno más informal, es necesario tomarlas tan en serio como una reunión formal. En este sentido es importante:

- Tener un objetivo claro: saber lo que se busca de este intercambio.
- Expresar claramente los compromisos que se adquieren.
- Dar seguimiento posterior.

3.4.11 Seguimiento a juicios de personas defensoras

¿Qué es y para qué sirve?

La observación y el seguimiento a audiencias judiciales que involucran a movimientos y sus causas o a personas defensoras, sea por estar imputadas de cargos o por juzgarse crímenes en su contra, es una importante herramienta de protección. Mediante esta acción, los gobiernos locales muestran su apoyo a las personas defensoras y su firme voluntad de asegurarse que las personas defensoras enjuiciadas reciban un debido proceso conforme a los estándares internacionales

Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos

en materia. Resaltamos que esta acción, principalmente reactiva, bajo ningún concepto representa una interferencia en el sistema judicial de un tercer país. De hecho, es una de las acciones incluidas en las Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos.[30]

Elementos clave para tener en cuenta

Es preciso recordar que la asistencia a las audiencias puede darse, según el país, de forma virtual, presencial o de ambas maneras. En este sentido, es importante tener en cuenta que:

- Asistir presencialmente a una audiencia tiene mucho impacto. Entendiendo que, salvo excepciones, difícilmente el personal técnico o los representantes políticos de los gobiernos locales pueden viajar para observar una audiencia judicial en un tercer país. No obstante, se puede explorar la opción de juntar un viaje a terreno previsto con la asistencia a una audiencia que involucre a una persona defensora (según información compartida con las entidades locales o cuando se trata de casos emblemáticos.
- Se puede realizar incidencia "de abajo hacia arriba", presionando e insistiendo para que personal de la Embajada del Estado español o miembros de la Delegación de la UE y de organismos multilaterales asistan.
- En el caso de audiencias virtuales, cada país tiene su formato para consentir la conexión y participación desde remoto. Por ello será importante que las organizaciones locales puedan apoyar en la identificación y cumplimiento de los requisitos para poder así facilitar la asistencia. En todo caso, se recomienda poner el nombre completo, la institución de pertenencia y el país de procedencia en la plataforma multimedia utilizada para que quede registrado y visible. Es fundamental mantener el micrófono apagado y, en muchas ocasiones, piden también apagar la cámara. Y, a ser posible –siempre de acuerdo con lo que pidan las personas defensoras– difundir a través de las redes sociales la participación para dejar constancia del seguimiento y la observación llevados a cabo.

30 Unión Europea. Consejo de la Unión Europea. *Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos.* Adoptadas el 15 de junio de 2004.

También se recomienda ver Unión Europea. Parlamento Europeo. Comisión de Asuntos Exteriores. *Resolución del Parlamento Europeo sobre las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos.* Adoptada el 15 de marzo de 2004. Disponible aquí.

Ante detenciones ilegales, se podría ver la posibilidad de activar un recurso de ***Habeas Corpus*** que, como bien sabemos, busca proteger a las personas de detenciones ilegales, arbitrarias, prolongadas o en sospechas de desaparición forzada. El *Habeas Corpus* es considerado una de las garantías constitucionales más importantes en muchos sistemas legales. Por ello, sería muy interesante profundizar en su activación en el ámbito de la protección internacional de los DD.HH. desde el ámbito local.

En un mundo en el que se están traspasando, con gran impunidad internacional, todas las líneas rojas que nos protegen como humanidad; esperamos que este manual facilite el trabajo del personal técnico, político y de las organizaciones sociales que día a día trabajan para la justicia global, la defensa de la dignidad humana y el cuidado de la naturaleza.

Bibliografía

Asamblea General de la ONU (A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

Basanta, Ana (2021). *La violencia de la Fuerza Pública vulnera los derechos fundamentales en las protestas del Paro Nacional. Informe final de la Delegación catalana en Colombia, formada por diputadas, instituciones y organizaciones sociales*. Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos. https://www.taulacolombia.org/wp-content/uploads/2021/10/InformeDCC_digital_CAST.pdf

Carta de parlamentarias y parlamentarios europeos preocupados por los derechos humanos en Guatemala (2018). https://www.entrepueblos.org/news/guatemala-6/

Catalunya. Parlament. Comissió d'Acció Exterior, Unió Europea i Cooperació. *Plan director de cooperación al desarrollo 2023-2026*. Adoptado el 6 de julio de 2023. https://cooperaciocatalana.gencat.cat/web/.content/continguts/02dgcd/PlaDirector/Pla_Director_cooperacio_2023-2026_ES_web.pdf

Collado, Hernán (2015). *Incidencia política: concepto, importancia y herramientas*. Xarxa de Custòdia del Territori. Quaderns per a entitats de custòdia del territori, núm. 6. https://xcn.cat/wp-content/uploads/2015_incidencia_politica.pdf

Frontline Defenders (2024). *Global Analysis 2023-2024*. https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/1578_fld_ga23_online_u03.pdf [versión en inglés]

Global Witness (2024). *Voces Silenciadas*. https://gw.cdn.ngo/media/documents/Global_Witness_Land_And_Environmental_Defenders_Sep_2024_Report_Spanish_GAJo1m_ilJU8a7.pdf

Reds (2019). *Derechos Humanos, un asunto de responsabilidad política. Guía de promoción y protección internacional de los Derechos Humanos desde el ámbito local*. Colección Local Global. https://localglobal.reds.ong/es/derechos-humanos-un-asunto-de-responsabilidad-politica-2019/

Hersch, jeanne (2008). *I Diritti Umani da un punto di vista filofófico*. Milano: Bruno Mondadori.

Reds (2021). *Síntesis de los Encuentros internacionales "Gobiernos locales europeos e incidencia en protección internacional de Derechos Humanos"*. Colección Local Global. https://localglobal.reds.ong/es/gobiernos-locales-europeos-e-incidencia-en-proteccion-internacional-de-dh-2021/

Reds (2021). *Diagnóstico sobre corresponsabilidad política y protección internacional de los derechos humanos*. Colección Local Global. https://localglobal.reds.ong/es/diagnostico-sobre-corresponsabilidad-politica-y-proteccion-internacional-de-los-dh-desde-los-gobiernos-locales-de-cataluna-2021/

Reds (2022). *Normas jurídicas que legitiman la incidencia política de los entes locales ante graves violaciones de los derechos humanos*. Colección Local Global. https://localglobal.reds.ong/es/normas-juridicas-que-legitiman-la-incidencia-politica-de-los-entes-locales-frente-a-graves-violaciones-a-los-dh-2022/

Reds (2023). *Memorias II Foro Local–Global: Corresponsabilidad e incidencia política en la protección internacional de los Derechos Humanos*. https://localglobal.reds.ong/es/ii-foro-local-global-2023/

Reds (2024). *Competencias municipales para la incidencia política en la protección de los Derechos Humanos en la nueva ley estatal de cooperación (Ley 1/2023)*. Colección Local Global. https://localglobal.reds.ong/es/competencias-municipales-para-la-incidencia-politica-en-la-proteccion-internacional-de-los-ddhh-en-la-nueva-ley-estatal-de-cooperacion-internacional-2024/

Reds (2024). *Corresponsabilidad e incidencia política. Guía en el ámbito de la cooperación técnica*. Colección Local Global. https://localglobal.reds.ong/es/corresponsabilidad-e-incidencia-politica-guia-en-el-ambito-de-la-cooperacion-tecnica-2024/

Reds (2024). *Empresas y Derechos Humanos, panorama general de la normativa*. Colección Local Global. https://localglobal.reds.ong/es/empresas-y-dh-panorama-general-de-la-normativa-2024/

Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colòmbia (2024). *Delegación catalana hace seguimiento del programa de protección*. https://www.taulacolombia.org/es/delegacion-catalana-hace-seguimiento-del-programa-de-proteccion/

Unión Europea. Consejo de la Unión Europea. *Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos.* Adoptadas el 15 de junio de 2004. https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/02_dh_directrices_defensores_es_.pdf

Unión Europea. Parlamento Europeo. Comisión de Asuntos Exteriores. *Resolución del Parlamento Europeo sobre las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos.* Adoptada el 15 de marzo de 2004. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0086_ES.html

COLECCIÓN **LOCAL GLOBAL**

Títulos de la Colección Local Global

Derechos Humanos, un asunto de responsabilidad política. Guía de promoción y protección internacional de los Derechos Humanos desde el ámbito local.

Gobiernos locales europeos e incidencia política en protección internacional de los Derechos Humanos

Diagnóstico sobre corresponsabilidad política y protección internacional de los Derechos Humanos desde los gobiernos locales de Cataluña.

Normas jurídicas que legitiman la incidencia política de los entes locales ante graves violaciones a los Derechos Humanos.

Redes municipales europeas de incidencia política en graves violaciones de los Derechos Humanos.

Competencias municipales para la incidencia política en la protección internacional de los Derechos Humanos en la nueva ley estatal de cooperación internacional.

Corresponsabilidad e incidencia política: guía en el ámbito de la cooperación técnica.

Empresas y Derechos Humanos, panorama general de la normativa.

Legitimando la explotación: discurso y poder en proyectos extractivistas.

Red de solidaridad para la transformación social -Reds- es una organización nacida en Barcelona en 1999 que incide en procesos de transformación social a través de la promoción de la corresponsabilidad en la defensa de los Derechos Humanos, el acompañamiento de movimientos sociales y personas defensoras y la creación de espacios de reflexión crítica y noviolenta.

Reds- Red de solidaridad para la transformación social
Mare de Déu del Pilar, 16, 08003 Barcelona (Edificio Escoltes Catalans)
+34 697 392 041 / reds@reds.ong

@reds_transforma

www.reds.ong